



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOA**



**Informe Individual**  
de la Revisión y Fiscalización  
Superior de los Recursos Públicos  
**Instituto Municipal del Deporte Mazatlán**

**2024**



## Instituto Municipal del Deporte Mazatlán

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

#### Índice

	Página
Presentación .....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría .....	5
III.- Criterios de Selección .....	5
IV.- Objetivo .....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera .....	7
VII.- Resultados de la Revisión de Desempeño.....	49
VIII.- Información Programática.....	75
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada .....	76
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....	76
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	78
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	78
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	79
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría .....	80
XV.- Dictamen .....	80
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe .....	82



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Municipal del Deporte Mazatlán**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Instituto Municipal del Deporte Mazatlán					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2024					
(Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	3,161,198.11	1,125,202.18	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,306,523.56	946,742.44
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	301,257.61	300,000.21	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	7,145.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,736.47	34,116.46	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$1,306,523.56</b>	<b>\$953,887.44</b>
Almacenes	1,553,396.81	2,325,838.12	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$1,306,523.56</b>	<b>\$953,887.44</b>
Otros Activos Circulantes	35,075.00	35,075.00	<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$5,055,664.00</b>	<b>\$3,820,231.97</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
<b>Activo No Circulante</b>			Donaciones de Capital	1,352,174.83	1,352,174.83
Bienes Muebles	12,223,610.53	10,201,424.08	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
Activos Intangibles	205,443.72	205,443.72	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,962,712.83	(4,060,555.03)
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(6,132,167.07)	(5,135,423.54)	Resultados de Ejercicios Anteriores	6,787,483.96	10,902,512.99
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$6,296,887.18</b>	<b>\$5,271,444.26</b>	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(56,344.00)	(56,344.00)
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$10,046,027.62</b>	<b>\$8,137,788.79</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$11,352,551.18</b>	<b>\$9,091,676.23</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$11,352,551.18</b>	<b>\$9,091,676.23</b>			

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



## Estado de Actividades

<b>Instituto Municipal del Deporte Mazatlán</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Productos	31,962.55	46,949.61
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	15,118,008.10	12,074,120.60
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	45,180,000.00	43,089,906.45
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	20.66	167.72
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$60,329,991.31</b>	<b>\$55,211,144.38</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	20,326,670.40	21,371,912.71
Materiales y Suministros	15,653,404.46	16,945,583.02
Servicios Generales	12,943,174.88	9,839,320.03
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Ayudas Sociales	8,281,445.05	9,487,443.29
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,157,574.85	1,627,414.89
Disminución de Inventarios	4,332.00	0.00
Otros Gastos	676.84	25.47
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$58,367,278.48</b>	<b>\$59,271,699.41</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)</b>	<b>\$1,962,712.83</b>	<b>(\$4,060,555.03)</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



## II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

**Número de Auditoría:** AFD-004/2025.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

## III.- Criterios de Selección

### **Criterios Ponderables:**

**Monto de los recursos públicos que operan:** Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

**Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios y/o Entidades que hayan sido cuestionadas:** Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y/o que han sido objeto de algún señalamiento por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano por presuntas fallas administrativas o cuestionamientos respecto al manejo de los recursos públicos.

## IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y recursos municipales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	3,161,198.11	3,161,198.11	100.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	3,581,770.38	2,352,159.79	65.67
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,500,617.13	4,500,617.13	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$11,243,585.62</b>	<b>\$10,013,975.03</b>	<b>89.06%</b>

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$45,180,000.00	\$45,180,000.00	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	7,966,682.31	7,872,379.05	98.82
2000	Materiales y Suministros	5,896,987.76	3,799,857.71	64.44
3000	Servicios Generales	4,267,624.79	2,980,892.05	69.85
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,576,908.42	1,759,353.01	49.19
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,183,017.77	1,877,966.77	86.03
<b>Totales</b>		<b>\$23,891,221.05</b>	<b>\$18,290,448.59</b>	<b>76.56%</b>



## VI.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Instituto mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas	
1.	La creación del Instituto se encuentra sustentada en el Decreto Municipal número 04, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 062 de fecha 23 de mayo de 2014.
2.	Cuenta con Reglamento Interior, en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional del Instituto, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 024 de fecha 25 de febrero de 2015, cuya última reforma fue publicada el 30 de enero de 2023.
3.	Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2024.
4.	Cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado y su respectiva calendarización mensual por capítulo del gasto para el ejercicio fiscal 2024.
5.	Cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en el Activo Circulante No etiquetado.
6.	Generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado.
7.	Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables y autorizados por la Junta de Gobierno.
Debilidades	
1.	Omitió publicar los formatos anualizados en cumplimiento a lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
2.	No implementaron programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.
3.	El funcionario del organismo que manejó recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, no estuvo afianzado.
4.	Existen diferencias entre el saldo del Inventario Físico segundo semestre 2024 y el saldo que al 31 de diciembre de 2024 reflejan las diversas cuentas contables que integran los Bienes Muebles.
5.	Realizaron registros contables Incorrectos.
6.	No se tiene un adecuado control de las existencias del almacén, en virtud de que no cuentan con una referencia con la que se identifique el documento comprobatorio mediante el cual fueron adquiridos e ingresados los materiales al almacén.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### AECF-EPM-AFD0042025-2024-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



## Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024 el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 02 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024 el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos anualizados del ejercicio fiscal 2024 que a continuación se detallan:

Formatos anualizados del ejercicio fiscal 2024 que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, omitió publicar	Formato	Estatus
Resultados de Ingresos – LDF	7 c)	Solventada en Evaluación de Respuestas
Resultados de Egresos – LDF	7 d)	Solventada en Evaluación de Respuestas
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	8	
Guía de cumplimiento LDF	Anexo 3	Solventada en Evaluación de Respuestas

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 20 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, proporcionó copias certificadas de capturas de pantalla, así como el enlace de la página oficial de armonización contable, en donde se constató que fueron publicados los formatos anualizados 7 c) Resultados de Ingresos – LDF, 7 d) Resultados de Egresos – LDF, y el Anexo 3 Guía de Cumplimiento LDF, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a estos 3 formatos, quedando pendiente de solventar lo relativo al formato 8 Informe Sobre Estudios Actuariales - LDF, ya que el formato que se encuentra publicado en la página oficial de armonización contable no contiene información, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



**AECF-EPM-AFD0042025-2024-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 03 Sin Observación**

Se constató que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por un importe de \$1,713,767.40, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024  
Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	60,333,370.65
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	58,619,603.25
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>\$1,713,767.40</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

**Resultado Núm. 04 Con Observación**

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2024, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior,



la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$772,427.84 respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2023 (1)		19,366,471.10
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	4.50	871,491.20
<b>Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2023 (Actualizado)</b>		<b>\$20,237,962.30</b>
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	607,138.87
b) Art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica 4.80% para el ejercicio fiscal 2024) (2)		
<b>Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2024</b>		<b>\$20,845,101.17</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, para el ejercicio fiscal 2024 (3)</b>		<b>21,617,529.01</b>
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024		0.00
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas)		0.00
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, para el ejercicio fiscal 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)</b>		<b>21,617,529.01</b>
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, para el ejercicio fiscal 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023		2,251,057.91
<b>Excedente del límite máximo permitido</b>		<b>\$772,427.84</b>

**Fuente:**

- (1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2023)  
(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024. ([https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2024.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf))  
(3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2024)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 20 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 10 fracción I, incisos a) y b) y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### AECF-EPM-AFD0042025-2024-PR-04-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Estado Presupuestal**

Se verificó que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, cuente con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 05 Sin Observación**

Se constató que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024 y su respectiva calendarización mensual por objeto del gasto, por un importe de \$51,745,000.00, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno del organismo en Acta Ordinaria número 09/2024 de fecha 29 de enero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 fracción VI del Decreto Municipal número 04, que crea al Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 062 de fecha 23 de mayo de 2014; 23 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 024 de fecha 25 de febrero de 2015, cuya última reforma fue publicada el 30 de enero de 2023.

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Con la finalidad de verificar que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, se haya orientado a la gestión pública para resultados, adoptando la técnica del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, se obtuvieron los siguientes resultados:



**Resultado Núm. 06 Con Observación**

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, remitió el Proyecto del Presupuesto de Egresos para 2024, donde se incluyó el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Ingresos por Rubros de Ingresos y el Estado del Presupuesto de Egresos; sin embargo, no presentó información suficiente relacionada con programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores a los cuales se sujetará el presupuesto, que permitan sustentar los avances en la elaboración de un Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33 y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50, 55, 63 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-AFD0042025-2024-RE-06-02 Recomendación**

Para que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, implemente estrategias para incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos del Instituto en ejercicios fiscales subsecuentes, con la finalidad de elaborar un Presupuesto con orientación a resultados.

**Resultado Núm. 07 Sin Observación**

Al analizar los informes trimestrales, se verificó que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, remitió la información programática respecto a los resultados de los indicadores del Programa presupuestario “Apoyo al Deporte” en los cuatro informes trimestrales del ejercicio fiscal 2024, publicando información de 20 indicadores correspondientes con los establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

**Información reportada en los Informes de Avances Financieros Trimestrales de la Información Programática y Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Apoyo al Deporte para el ejercicio fiscal 2024**

Periodo	Comentarios
Primer trimestre.	La entidad fiscalizada reportó 20 indicadores correspondientes al Programa presupuestario Apoyo al Deporte, estableciendo los niveles Fin, Propósito, Componente y Actividad, identificando el tipo, dimensión a medir, unidad de medida y meta aprobada, modificada y alcanzada, permitiendo identificar el porcentaje alcanzado, de igual forma, reportó el presupuesto aprobado, modificado, pagado y devengado.
Segundo trimestre.	La entidad fiscalizada reportó 20 indicadores correspondientes al Programa presupuestario Apoyo al Deporte, estableciendo los niveles Fin, Propósito, Componente y Actividad, identificando el tipo, dimensión a medir, unidad de medida y meta aprobada, modificada y alcanzada, permitiendo identificar el porcentaje alcanzado, de igual forma, reportó el presupuesto aprobado, modificado, pagado y devengado.
Tercer trimestre.	La entidad fiscalizada reportó 20 indicadores correspondientes al Programa presupuestario Apoyo al Deporte, estableciendo los niveles Fin, Propósito, Componente y Actividad, identificando el tipo, dimensión a medir, unidad de medida y meta aprobada, modificada y alcanzada, permitiendo identificar el porcentaje alcanzado, de igual forma, reportó el presupuesto aprobado, modificado, pagado y devengado.
Cuarto trimestre.	La entidad fiscalizada reportó 20 indicadores correspondientes al Programa presupuestario Apoyo al Deporte, estableciendo los niveles Fin, Propósito, Componente y Actividad, identificando el tipo, dimensión a medir, unidad de



**Información reportada en los Informes de Avances Financieros Trimestrales de la Información Programática y Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Apoyo al Deporte para el ejercicio fiscal 2024**

Periodo	Comentarios
	medida y meta aprobada, modificada y alcanzada, permitiendo identificar el porcentaje alcanzado, de igual forma, reportó el presupuesto aprobado, modificado, pagado y devengado.
MIR	Contiene 20 indicadores del Programa presupuestario Apoyo al Deporte para el ejercicio fiscal 2024.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, mediante oficio IMDEM/0186/2025 de fecha 06 de febrero de 2025 y la información financiera del año 2024, publicada en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 19 fracción VI, 51, 52, 54 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafo, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 08 Con Observación**

Al analizar la Cuenta Pública de 2024, se identificó que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, reportó 15 indicadores de nivel Actividad del Programa presupuestario Apoyo al Deporte, sin embargo, se verificó que los indicadores reportados no presentaron metas ni el registro de los resultados logrados, además, éstos no corresponden a los indicadores de desempeño, metas aprobadas, avance logrado y grado de cumplimiento publicados en los avances financieros trimestrales y contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa para el ejercicio fiscal 2024.

**Información reportada en Cuenta Pública y Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Apoyo al Deporte para el ejercicio fiscal 2024**

Periodo	Comentarios
Cuenta Pública.	Reporta 15 indicadores de nivel Actividad sin avance en los resultados del Programa presupuestario Apoyo al Deporte, además, son incongruentes con los establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio 2024.
MIR	Contiene 20 indicadores del Programa presupuestario Apoyo al Deporte para el ejercicio fiscal 2024.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, mediante oficio IMDEM/0186/2025 de fecha 06 de febrero de 2025 y la información financiera del año 2024, publicada en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 19 fracción VI, 52, 54, y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis, fracción III, inciso C, y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



**AECF-EPM-AFD0042025-2024-RE-08-03 Recomendación**

Para que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, realice las gestiones necesarias que permitan la generación de la información programática en la Cuenta Pública sobre el registro de los resultados de los indicadores de desempeño del Programa presupuestario Apoyo al Deporte, las metas aprobadas y el grado de avance de cumplimiento logrado, a fin de que se reporten los resultados alcanzados de los programas implementados.

**Resultado Núm. 09 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024 el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el organismo no implementó los programas mencionados, lo cual consta en el oficio sin número de fecha 05 de febrero de 2025, signado por la Directora del organismo, mediante el cual manifestó que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, no cuenta con programas y proyectos federales, estatales y municipales, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género administrados, ejercidos y operados durante el ejercicio fiscal 2024, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Instituto, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores durante el ejercicio fiscal 2024, no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 20 de junio de 2025. A continuación, se detalla:

Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
Coordinador	3	1

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-AFD0042025-2024-PR-09-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 10 Sin Observación**

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 11 Sin Observación**

Se constató que los Estados Financieros del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, fueron aprobados por la Junta de Gobierno del organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 fracción VII del Decreto Municipal No. 04, que crea al Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 062 de fecha 23 de mayo de 2014; 23 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 024 de fecha 25 de febrero de 2015, cuya última reforma fue publicada el 30 de enero de 2023.



### **Resultado Núm. 12 Sin Observación**

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2024, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2024, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Resultado Núm. 13 Sin Observación**

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2024 del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



### Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, constatando que las diferencias corresponden a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
<b>Ingresos</b>				
Productos	\$31,962.55	\$31,962.55	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	15,118,008.10	15,118,008.10	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	45,180,000.00	45,180,000.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	20.66	0.00	0.00	0.00
<b>Egresos</b>				
Servicios Personales	20,326,670.40	0.00	20,326,670.40	0.00
Materiales y Suministros 2)	15,653,404.46	0.00	14,885,295.15	0.00
Servicios Generales	12,943,174.88	0.00	12,943,174.88	0.00
Ayudas Sociales	8,281,445.05	0.00	8,281,445.05	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	1,157,574.85	0.00	0.00	0.00
Disminución de Inventarios 2)	4,332.00	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 2)	676.84	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 3)	0.00	0.00	2,183,017.77	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Gastos Contables No Presupuestarios

3) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### Resultado Núm. 15 Con Observación

Se revisó las cifras que al 31 de diciembre de 2024 presentan las Analíticas de Saldos, observándose una cuenta contable que refleja saldo contrario a la naturaleza contable por importe de (\$4,479.52), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con



las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detalla:

Cuenta		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
2117 1 00003	ISR Sobre Honorarios	(\$4,479.52)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-EPM-AFD0042025-2024-PR-15-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Fuente de Pago de Pasivos**

En el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por importe de \$1,306,523.56, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

**Resultado Núm. 16 Sin Observación**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se constató que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo suficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado. A continuación, se detalla:



Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	3,467,192.19	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	1,306,523.56	0.00
<b>3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

\* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>		
1112 Bancos/Tesorería	3,161,198.11	0.00
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	300,000.21	0.00
1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	1,040.45	0.00
1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	216.95	0.00
1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	4,736.47	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>	<b>\$3,467,192.19</b>	<b>\$0.00</b>

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Pasivos de Corto Plazo</b>		
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	138,924.00	0.00
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	936,736.02	0.00
2115 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	3,000.00	0.00
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	227,863.54	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>	<b>\$1,306,523.56</b>	<b>\$0.00</b>

FUENTE: Analítica de Saldos de enero a diciembre de 2024 proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$3,161,198.11, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable y que todas las operaciones bancarias realizadas por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación, se detallan:



Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Nombre	Saldo al 31/12/2024
1112 1 000001 000001	BBVA México, S.A.	0197023510	Gasto corriente	63,998.38
1112 1 000001 000002	BBVA México, S.A.	0197011245	Nómina	1,114,496.47
1112 1 000001 000007	BBVA México, S.A.	0110320080	Donativos reintegros	44,022.30
1112 1 000002 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0270193781	Ingresos propios	1,595,099.44
1112 1 000002 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0491358965	Ingresos alberca	51,734.79
1112 1 000002 000004	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0314224459	Ingresos Real Pacífico	291,846.73
<b>Total</b>				<b>\$3,161,198.11</b>

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 17 Sin Observación

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, proporcionó oficio sin número de fecha 05 de febrero de 2025, signado por la Directora del Instituto, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, además proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias y solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2024 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el Instituto.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar que el funcionario del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, que manejó recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, haya caucionado su manejo mediante fianza expedida por instituciones afianzadoras autorizadas, se observa que una funcionaria no estuvo afianzada durante el ejercicio fiscal 2024. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 20 de junio de 2025. A continuación, se detalla:

Nombre del Funcionario	Puesto	Ejercicio en que desempeñó el puesto
		Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-AFD0042025-2024-PR-18-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 19 Sin Observación**

Se constató que los saldos contables al 31 de diciembre de 2024, de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias y que éstas contienen las firmas de las personas responsables; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



### **1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo**

El saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo al 31 de diciembre de 2024, asciende a \$1,553,396.81, seleccionando para su revisión movimientos de cargo por un importe de \$3,581,770.38, del cual se fiscalizó un monto de \$2,352,159.79, que representa el 65.67%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las adquisiciones de los materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión No. 01/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, con fecha de 03 de enero de 2022, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detalla:

Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$2,325,838.12	\$9,973,636.16	\$10,746,077.47	\$1,553,396.81

Del análisis realizado a esta cuenta, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 20 Sin Observación**

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables de cargo en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, por un importe de \$2,352,159.79, constatando que sus operaciones contables se encuentran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las adquisiciones de los materiales se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión No. 01/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, con fecha de 03 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión No. 01/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, con fecha de 03 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos.

### **1240 Bienes Muebles**

Al verificar que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, haya registrado los bienes muebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de la página oficial de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 21 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, se constató que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, cuenta con el Inventario Físico Segundo Semestre 2024, el cual se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia; sin embargo, se observa una diferencia de \$2,970,758.16, entre las cifras que se presentan en dicho inventario y el saldo que al 31 de diciembre de 2024 reflejan las diversas cuentas contables que integran los Bienes Muebles. A continuación, se detalla:

Concepto	Importe
Saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31/12/2024.	12,223,610.53
Importe según Inventario Físico 2do Semestre 2024 proporcionado por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán.	9,252,852.37
<b>Diferencia</b>	<b>\$2,970,758.16</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de



Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-EPM-AFD0042025-2024-PR-21-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 22 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, se efectuó el registro correspondiente a las depreciaciones de los Bienes Muebles propiedad del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un importe de \$4,500,617.13, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por



los cargos por importe de \$2,406,433.03 y los abonos por importe de \$2,094,184.10, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales, se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000002	ISR Sobre/Sueldos	439,076.64	2,255,807.47	1,963,359.95	146,629.12
2117 1 000003	ISR Sobre Honorarios	15,321.89	150,625.56	130,824.15	(4,479.52)
<b>Totales</b>		<b>\$454,398.53</b>	<b>\$2,406,433.03</b>	<b>\$2,094,184.10</b>	<b>\$142,149.60</b>

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000002 ISR Sobre/Sueldos, por un importe de \$1,963,359.95, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$10,435.06, correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta supervisión y Administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detalla:

Mes/2024	Retención 2117 1 000002 ISR Sobre/Sueldos	Pagos Efectuados según Declaraciones	Impuesto pagado en cantidad mayor a la debida	Póliza de Pago			Fecha de pago según estado de cuenta Banco BBVA México, S.A., Cuenta número 0197011245	
				Número	Fecha	Importe	Importe	Fecha de Cobro
abril	\$146,965.94	\$157,401.00	\$10,435.06	EB0000357	14/05/2024	\$168,222.00	\$157,300.00	10/05/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-AFD0042025-2024-PO-23-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,435.06 (diez mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 06/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, por haber realizado pago al Servicio de



Administración Tributaria (SAT), en cantidad mayor a la debida por concepto del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2024.

**AECF-EPM-AFD0042025-2024-PR-23-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 24 Con Observación**

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000002 ISR Sobre/Sueldos, por un importe de \$1,963,359.95, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, se observa que omitió enterar un importe de \$8,456.26, correspondiente al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2024. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 20 de junio de 2025. A continuación, se detalla:

Mes/2024	Retención 2117 1 000002 ISR Sobre/Sueldos	Pagos Efectuados según Declaraciones	Impuesto Pendiente de Enterar
septiembre	\$156,752.26	\$148,296.00	\$8,456.26

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-AFD0042025-2024-PE-24-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$8,456.26 (ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 26/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de



las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2024.

**AECF-EPM-AFD0042025-2024-PR-24-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 25 Sin Observación**

Se constató que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000003 ISR Sobre Honorarios, por un importe de \$130,824.15, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Ingresos**

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, registró recursos públicos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$45,180,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$45,180,000.00	\$45,180,000.00	100.00%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:



## 4221 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, registró recursos públicos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$45,180,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los recursos fueran depositados en las cuentas bancarias suscritas a nombre del Instituto y registrados contablemente en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, así como que contaran con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por el Instituto, obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 26 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de ingresos en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, por un importe de \$45,180,000.00, obteniendo lo siguiente:

- a) Se constató que del importe de \$45,180,000.00, registrado en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, únicamente fue depositado en la cuenta bancaria número 0197023510 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Instituto un importe de \$43,200,354.35, el cual le fue transferido por el H. Ayuntamiento de Mazatlán, por concepto de Transferencias municipales para el pago de nómina y gastos de operación; asimismo, el organismo expidió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que amparan el importe de \$43,200,354.35.
- b) En la póliza de ingresos número IA000005 de fecha 31 de diciembre de 2024, registraron cargos en la cuenta contable 5131 Servicios Básicos por un importe de \$1,913,021.57 y en la cuenta contable 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales por un importe de \$66,624.08, con abono a la cuenta contable 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público por un importe de \$1,979,645.65, por concepto de descuentos realizados por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para energía eléctrica, agua potable, teléfono y seguros de vehículos del ejercicio 2024.

De lo anterior, se observa que los registros contables realizados en la cuenta 5131 Servicios Básicos por un importe de \$1,913,021.57, en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales por un importe de \$66,624.08, así como en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público por un importe de \$1,979,645.65, son improcedentes, toda vez que el recurso registrado como ingreso en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, no le fue transferido por el Municipio al Instituto, por lo tanto, no fue depositado en las cuentas bancarias suscritas a nombre del organismo, y ni tampoco expidió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), además se observa que el Instituto no cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que soporten los registros realizados en las cuentas



del gasto 5131 Servicios Básicos y 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, ya que éste no realizó los pagos por dichos conceptos.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 20 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-EPM-AFD0042025-2024-PR-26-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Egresos**

**1000 Servicios Personales**

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$7,966,682.31, del cual se fiscalizó un monto de \$7,872,379.05, que representa el 98.82%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,555,632.61	4,555,632.61	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,031,146.68	1,031,146.68	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,379,903.02	2,285,599.76	96.04
<b>Totales</b>		<b>\$7,966,682.31</b>	<b>\$7,872,379.05</b>	<b>98.82%</b>



De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

### **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

#### **Resultado Núm. 27 Sin Observación**

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$4,555,632.61, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal de confianza por concepto de sueldos ordinarios y complemento de sueldo durante los meses de mayo, junio, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2024, se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, y que el registro contable se realizó a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, además se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 primer y segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 primer y segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6 fracción I, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

### **5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

#### **Resultado Núm. 28 Sin Observación**

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$1,031,146.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados durante los meses de mayo, octubre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2024 por concepto de sueldo personal eventual, se ajustaron a los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado y que el registro contable se efectuó a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, además se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 1 primer y segundo párrafo; 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; Cláusula Tercera y Cuarta de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado celebrados entre El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán y cada uno de los Trabajadores Eventuales.

### **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

#### **Resultado Núm. 29 Sin Observación**

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$2,379,903.02, del cual se fiscalizó un monto de \$2,285,599.76, que representa el 96.04%, constatando que los pagos realizados al personal de confianza por concepto de Aguinaldo durante los meses de octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2024, se efectuaron de conformidad con la normatividad aplicable, además que el registro contable se realizó en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo; 68 fracción I y 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales**

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2024, verificar que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, no haya efectuado pagos posteriores a personal



que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 30 Sin Observación**

Se constató que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, cuenta con la plantilla de plazas autorizadas de los servidores públicos adscritos al Instituto para el ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 71 primer párrafo 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 31 Con Observación**

Al verificar que los registros contables realizados por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, en las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter permanente, 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio y 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, fueran coincidentes con los importes que se reflejan en las nóminas de sueldos, así como en los finiquitos, se observa que realizaron registros contables incorrectos. A continuación, se detallan:

Póliza		Nómina de Sueldos o Finiquito		Cuenta contable a la que realizaron el registro incorrecto	Cuenta contable a la que debieron registrar
Número	Fecha	Importe del registro incorrecto	Concepto		
EB0000399	18/09/2024	220.56	Parte proporcional prima vacacional	5112 1 122002 Sueldo Personal Eventual	5113 1 132002 Prima Vacacional
		1,102.77	Aguinaldo en su parte proporcional	5112 1 122002 Sueldo Personal Eventual	5113 1 132001 Aguinaldo
		882.22	Parte proporcional de vacaciones	5112 1 122002 Sueldo Personal Eventual	5115 1 154003 Vacaciones
EB0000400	18/09/2024	260.85	Parte proporcional prima vacacional	5112 1 122002 Sueldo Personal Eventual	5113 1 132002 Prima Vacacional
		1,304.24	Aguinaldo en su parte proporcional	5112 1 122002 Sueldo Personal Eventual	5113 1 132001 Aguinaldo
		1,043.39	Parte proporcional de vacaciones	5112 1 122002 Sueldo Personal Eventual	5115 1 154003 Vacaciones
EB0000401	18/09/2024	272.58	Parte proporcional prima vacacional	5112 1 122002 Sueldo Personal Eventual	5113 1 132002 Prima Vacacional
		1,362.93	Aguinaldo en su parte proporcional	5112 1 122002 Sueldo Personal Eventual	5113 1 132001 Aguinaldo



Póliza		Nómina de Sueldos o Finiquito		Cuenta contable a la que realizaron el registro		Cuenta contable a la que debieron registrar
Número	Fecha	Importe del registro incorrecto	Concepto	incorrecto		
		1,090.34	Parte proporcional de vacaciones	5112 1 122002	Sueldo Personal Eventual	5115 1 154003 Vacaciones
EB0000402	18/09/2024	483.52	Parte proporcional prima vacacional	5112 1 122002	Sueldo Personal Eventual	5113 1 132002 Prima Vacacional
		2,417.61	Aguinaldo en su parte proporcional	5112 1 122002	Sueldo Personal Eventual	5113 1 132001 Aguinaldo
		1,934.09	Parte proporcional de vacaciones	5112 1 122002	Sueldo Personal Eventual	5115 1 154003 Vacaciones
		562.00	Compensación	5112 1 122002	Sueldo Personal Eventual	5113 Compensación
EB0000407	13/09/2024	3,612.28	Vacaciones	5112 1 122002	Sueldo Personal Eventual	5115 1 154003 Vacaciones
		2,519.79	Prima Vacacional	5112 1 122002	Sueldo Personal Eventual	5113 1 132002 Prima Vacacional
		5,019.98	Vacaciones	5112 1 122002	Sueldo Personal Eventual	5115 1 154003 Vacaciones
EB0000411	30/09/2024	5,019.98	Vacaciones	5112 1 122002	Sueldo Personal Eventual	5115 1 154003 Vacaciones
EB0000416	15/10/2024	2,999.00	Compensación	5112 1 122002	Sueldo Personal Eventual	5113 Compensación
		3,768.36	Vacaciones	5112 1 122002	Sueldo Personal Eventual	5115 1 154003 Vacaciones
		3,586.29	Prima Vacacional	5112 1 122002	Sueldo Personal Eventual	5113 1 132002 Prima Vacacional
EB0000417	25/10/2024	1,388.10	Vacaciones	5112 1 122002	Sueldo Personal Eventual	5115 1 154003 Vacaciones
EB0000419	25/10/2024	98,667.51	Aguinaldo	5112 1 122002	Sueldo Personal Eventual	5113 1 132001 Aguinaldo
EB0000434	13/12/2024	24,050.46	Aguinaldo	5112 1 122002	Sueldo Personal Eventual	5113 1 132001 Aguinaldo
EB0000436	13/12/2024	2,580.20	Vacaciones	5112 1 122002	Sueldo Personal Eventual	5115 1 154003 Vacaciones
		1,794.19	Prima Vacacional	5112 1 122002	Sueldo Personal Eventual	5113 1 132002 Prima Vacacional
DNO0000002	30/12/2024	1,010.00	Compensación	5111 1 113001	Sueldos Ordinarios	5113 Compensación
EB0000438	31/12/2024	1,795.04	Compensación	5112 1 122002	Sueldo Personal Eventual	5113 Compensación
		3,769.08	Vacaciones	5112 1 122002	Sueldo Personal Eventual	5115 1 154003 Vacaciones
<b>Total</b>		<b>\$169,497.38</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



### AECF-EPM-AFD0042025-2024-PR-31-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 32 Sin Observación**

Del análisis realizado al personal dado de baja por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 26 trabajadores; asimismo, se constató que el organismo cuenta con las propuestas de personal para baja y los finiquitos emitidos por el Instituto.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 33 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, al personal que le otorgaron permiso para ausentarse de sus labores sin goce de sueldo, constatando que no les efectuaron pagos durante el periodo de sus permisos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se verificó selectivamente la nómina de la primera quincena del mes de junio y primera quincena del mes de diciembre, ambas del ejercicio fiscal 2024, del personal de Confianza y Eventual, constatando que las remuneraciones están soportadas con las nóminas de sueldos, o en su caso, con el recibo correspondiente; así también, se constató que todas las personas que figuran en la nómina firmaron de recibido y se encuentran soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se realizó inspección física de 30 trabajadores adscritos a el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran asignados y que desempeñaran las funciones relacionadas a las actividades propias de su adscripción y al puesto para la cual fueron contratados, constatando que se localizaron físicamente 27 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2024 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizaron 3 trabajadores al momento de la inspección física, de los cuales el organismo proporcionó la evidencia documental correspondiente, con la cual acredita que 1 trabajador se encontraba de vacaciones, 1 trabajador con Incapacidad y 1 trabajador se encuentra dado de baja. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P. 2024, de fecha 22 de abril de 2025. A continuación, se detallan:

Personal no localizado					
No.	RFC	Nombre del Trabajador	Descripción del Departamento	Puesto Desempeñado durante el ejercicio fiscal 2024	Evidencia documental proporcionada con la que justificó la ausencia del trabajador
1	██████████	Leyva Gaxiola Alberto	Coordinación de Infraestructura Deportiva	Responsable de Mantenimientos de Espacios Deportivos	Oficio mediante el cual se solicita el día 22 de abril de 2025 a cuenta de vacaciones, signado por el Coordinador de Infraestructura Deportiva.
2	██████████2	Partida López Julio Cesar	Coordinación de Infraestructura Deportiva	Auxiliar de Mantenimiento de Espacios Deportivos	Documento ██████████ emitido por el ██████████, en el cual se autorizan 26 días a partir del 29 de marzo de 2025.
3	██████████4	Sandoval Ríos Francky Luis	Coordinación de Infraestructura Deportiva	Auxiliar de Mantenimiento de Espacios Deportivos	Oficio mediante el cual se propone la baja a partir del 21 de diciembre de 2024, signado por la Directora.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 36 Con Observación**

Al verificar que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, haya otorgado a sus trabajadores que prestan un servicio personal subordinado y remunerado, ya sea de carácter permanente o eventual, los servicios de seguridad social al que se encuentra obligado según las disposiciones normativas, se observa que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, no otorgó a sus trabajadores los servicios de seguridad social a cargo de entidades o dependencias públicas, en este caso, del Instituto Mexicano del Seguro Social. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 20 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 12 fracción I, 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 Quáter fracción V y 59 fracciones I, V, VII y IX y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **AECF-EPM-AFD0042025-2024-PR-36-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## 2000 Materiales y Suministros

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$5,896,987.76, del cual se fiscalizó un monto de \$3,799,857.71, que representa el 64.44%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
<b>Afectaciones al Gasto por Adquisiciones</b>				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	155,441.38	69,920.16	44.98
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	103,674.92	69,182.40	66.73
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,003,320.68	523,264.40	52.15
5127	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	469,537.88	347,576.42	74.03
<b>Subtotales</b>		<b>\$1,731,974.86</b>	<b>\$1,009,943.38</b>	<b>58.31%</b>
<b>Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén</b>				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	294,860.10	159,895.66	54.23
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,834,890.09	789,203.00	43.01
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,808,821.42	1,718,936.67	95.03
5127	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	226,441.29	121,879.00	53.82
<b>Subtotales</b>		<b>\$4,165,012.90</b>	<b>\$2,789,914.33</b>	<b>66.98%</b>
<b>Totales</b>		<b>\$5,896,987.76</b>	<b>\$3,799,857.71</b>	<b>64.44%</b>

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

#### **Resultado Núm. 37 Sin Observación**

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$155,441.38, del cual se fiscalizó un monto de \$69,920.16, que representa el 44.98%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión No. 01/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, con fecha 03 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión No. 01/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, con fecha 03 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos.

## **5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

### **Resultado Núm. 38 Sin Observación**

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de \$103,674.92, del cual se fiscalizó un monto de \$69,182.40, que representa el 66.73%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión No. 01/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, con fecha 03 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión No. 01/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, con fecha 03 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos.



## **5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$1,003,320.68, del cual se fiscalizó un monto de \$523,264.40, que representa el 52.15%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión No. 01/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, con fecha 03 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 39 Con Observación**

Se verificó la póliza de diario número DD0000322 de fecha 30 de diciembre de 2024, en la cual realizaron el registro contable en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, por un importe de \$523,264.40, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 39F0A6856B17 de fecha 30 de diciembre de 2024, expedido por el proveedor GAVISOL por concepto de pasto sintético y caucho granulado, observándose que el registro contable lo realizaron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



### AECF-EPM-AFD0042025-2024-PR-39-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**

#### **Resultado Núm. 40 Sin Observación**

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$469,537.88, del cual se fiscalizó un monto de \$347,576.42, que representa el 74.03%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión No. 01/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, con fecha de 03 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión No. 01/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, con fecha de 03 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos.



## Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén

### Resultado Núm. 41 Con Observación

Se verificó los registros contables realizados por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, con cargo a las cuentas contables 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales por un importe de \$159,895.66, 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación por un importe de \$789,203.00, 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio por un importe de \$1,718,936.67 y 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos por un importe de \$121,879.00 y abono a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, por un importe de \$2,789,914.33, mismos que fueron originados por consumos de materiales almacenados, observándose que el organismo no tiene implementado un adecuado control de las existencias del almacén, por un importe de \$1,387,663.46, en virtud de que no cuentan con una referencia con la que se identifique el documento comprobatorio mediante el cual fueron adquiridos los materiales e ingresaron al mismo. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 20 de junio de 2025. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Importe Revisado	Importe	
Código	Concepto		Identificado con documento Comprobatorio	No identificado con documento Comprobatorio
<b>Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén</b>				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	159,895.66	0.00	159,895.66
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	789,203.00	0.00	789,203.00
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,718,936.67	1,323,347.67	395,589.00
5127	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	121,879.00	78,903.20	42,975.80
<b>Totales</b>		<b>\$2,789,914.33</b>	<b>\$1,402,250.87</b>	<b>\$1,387,663.46</b>

### AECF-EPM-AFD0042025-2024-RE-41-04 Recomendación

Para que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, realice las acciones necesarias, a efecto de establecer un adecuado control de los materiales existentes en el Almacén.

### 3000 Servicios Generales

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$4,267,624.79, del cual se fiscalizó un monto de \$2,980,892.05, que representa el 69.85%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	2,065,606.77	2,013,603.77	97.48
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,202,018.02	967,288.28	43.93
<b>Totales</b>		<b>\$4,267,624.79</b>	<b>\$2,980,892.05</b>	<b>69.85%</b>



Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### **5131 Servicios Básicos**

#### **Resultado Núm. 42 Sin Observación**

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, registró recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$2,065,606.77, del cual se fiscalizó un monto de \$2,013,603.77, que representa el 97.48%, correspondiendo un importe de \$100,582.20 a gastos realizados por el Instituto y un importe de \$1,913,021.57 a gastos que no fueron pagados por el organismo y se registraron en esta cuenta por concepto de descuentos pagados por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para energía eléctrica, agua potable y teléfono, constatando del importe de \$100,582.20 que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mismos que se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$2,202,018.02, del cual se fiscalizó un monto de \$967,288.28, que representa el 43.93%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de la Sesión número 01/2022, celebrada con fecha 03 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia;



asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 43 Con Observación**

Se analizaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por concepto de pago por servicio profesional prestado correspondiente al período del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024, observándose que de acuerdo a los montos establecidos en la cláusula tercera de los Addendums a los contratos de prestación de servicios, el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán realizó pagos en exceso por un importe de \$9,983.25, derivado de una incorrecta administración en la aplicación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)							Addendums al Contrato de Prestación de Servicios		Importe pagado	Importe pagado en exceso
Número	Fecha	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Retención Impuesto Sobre la Renta	Total	Prestador del Servicio	Número	Importe (Incluye Impuesto al Valor Agregado)		
DD0000145	16/07/2024	23695	15/07/2024	3,600.00	576.00	45.00	4,131.00	Fátima Karely Aguirre Romero	IMD/PS/058 /2024	34,425.00	38,556.00	4,131.00
DD0000273	31/07/2024	66EA8	30/07/2024	4,800.00	768.00	60.00	5,508.00					
DD0000099	15/08/2024	FEE43	15/08/2024	10,800.00	1,728.00	135.00	12,393.00					
DD0000246	30/08/2024	BA435	30/08/2024	4,800.00	768.00	60.00	5,508.00					
DD0000082	13/09/2024	EFF00	13/09/2024	4,800.00	768.00	60.00	5,508.00					
DD0000207	30/09/2024	B55C8	30/09/2024	4,800.00	768.00	60.00	5,508.00	Luisa Fernanda García Chena	IMD/PS/057 /2024	29,123.55	34,975.80	5,852.25
DD0000143	16/07/2024	1C651	15/07/2024	3,480.00	556.80	43.50	3,993.30					
DD0000271	31/07/2024	EFD2B	30/07/2024	8,640.00	1,382.40	108.00	9,914.40					
DD0000088	15/08/2024	0C9B7	15/08/2024	6,840.00	1,094.40	85.50	7,848.90					
DD0000256	30/08/2024	189CF	30/08/2024	3,840.00	614.40	48.00	4,406.40					
DD0000084	13/09/2024	3B2E5	13/09/2024	3,840.00	614.40	48.00	4,406.40					
DD0000192	30/09/2024	E3E32	30/09/2024	3,840.00	614.40	48.00	4,406.40					
<b>Totales</b>				<b>\$64,080.00</b>	<b>\$10,252.80</b>	<b>\$801.00</b>	<b>\$73,531.80</b>			<b>\$63,548.55</b>	<b>\$73,531.80</b>	<b>\$9,983.25</b>

Póliza de Diario			Póliza de Egresos			Fecha de cobro según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0491358965
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000145	16/07/2024	4,176.00	EJ0000036	17/07/2024	4,131.00	17/07/2024
DD0000273	31/07/2024	5,568.00	EJ0000065	31/07/2024	5,508.00	31/07/2024
DD0000099	15/08/2024	12,528.00	EJ0000011	16/08/2024	12,393.00	16/08/2024
DD0000246	30/08/2024	5,568.00	EJ0000044	30/08/2024	5,508.00	30/08/2024
DD0000082	13/09/2024	5,568.00	EJ0000009	13/09/2024	5,508.00	13/09/2024
DD0000207	30/09/2024	5,568.00	EJ0000038	30/09/2024	5,508.00	30/09/2024
DD0000143	16/07/2024	4,036.80	EJ0000037	17/07/2024	3,993.30	17/07/2024
DD0000271	31/07/2024	10,022.40	EJ0000066	31/07/2024	9,914.40	31/07/2024
DD0000088	15/08/2024	7,934.40	EJ0000023	16/08/2024	7,848.90	15/08/2024
DD0000256	30/08/2024	4,454.40	EJ0000050	30/08/2024	4,406.40	30/08/2024
DD0000084	13/09/2024	4,454.40	EJ0000015	13/09/2024	4,406.40	13/09/2024
DD0000192	30/09/2024	4,454.40	EJ0000044	30/09/2024	4,406.40	30/09/2024
<b>Totales</b>		<b>\$74,332.80</b>			<b>\$73,531.80</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula tercera de los addendums a los contratos IMD/PS/058/2024 e IMD/PS/057/2024, celebrados entre el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán y los prestadores de servicios.

**AECF-EPM-AFD0042025-2024-PO-43-02 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,983.25 (nueve mil novecientos ochenta y tres pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, por haber realizado pagos en exceso, por concepto de servicio profesional prestado correspondiente al período del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024 de acuerdo a los montos establecidos en la cláusula tercera de los Addendums a los contratos de prestación de servicios, celebrados entre el Instituto y los prestadores de servicios.

**AECF-EPM-AFD0042025-2024-PR-43-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$3,576,908.42, del cual se fiscalizó un monto de \$1,759,353.01, que representa el 49.19%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5242	Becas	1,569,000.00	711,000.00	45.32
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	2,007,908.42	1,048,353.01	52.21
<b>Totales</b>		<b>\$3,576,908.42</b>	<b>\$1,759,353.01</b>	<b>49.19%</b>



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

## **5242 Becas**

### **Resultado Núm. 44 Sin Observación**

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Becas, seleccionando para su revisión un importe de \$1,569,000.00, del cual se fiscalizó un monto de \$711,000.00, que representa el 45.32%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **5243 Ayudas Sociales a Instituciones**

### **Resultado Núm. 45 Sin Observación**

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un importe de \$2,007,908.42, del cual se fiscalizó un monto de \$1,048,353.01, que representa el 52.21%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales y servicios se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión No. 01/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, con fecha de 03 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22,



33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión No. 01/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, con fecha de 03 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos.

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$2,183,017.77, del cual se fiscalizó un monto de \$1,877,966.77, que representa el 86.03%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que los registros contables se hayan realizado correctamente, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, que las adquisiciones de los bienes se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión No. 01/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, con fecha de 03 de enero de 2022, además del cumplimiento a la normativa aplicable; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	140,223.49	31,969.60	22.80
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	64,605.51	45,905.00	71.05
1244	Equipo de Transporte	1,435,180.85	1,435,180.85	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	543,007.92	364,911.32	67.20
<b>Totales</b>		<b>\$2,183,017.77</b>	<b>\$1,877,966.77</b>	<b>86.03%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 46 Sin Observación**

Se constató selectivamente que los bienes muebles adquiridos por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, se registraron contablemente, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; y cuentan con resguardos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente, así como que las adquisiciones de los bienes se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión No. 01/2022,



celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, con fecha 03 de enero de 2022. A continuación, se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe Revisado
Código	Concepto	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	31,969.60
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	45,905.00
1244	Equipo de Transporte	1,435,180.85
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	364,911.32
Total		\$1,877,966.77

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; además de lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así también, lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como lo señalado en el Acta de Sesión No. 01/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, con fecha de 03 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos.

#### **Resultado Núm. 47 Sin Observación**

Se verificó selectivamente las bajas de Bienes Muebles realizadas por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, identificando el motivo que lo ocasionó, su registro contable, su documentación soporte, así como su autorización por la Junta de Gobierno.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la



Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **Resultado Núm. 48 Sin Observación**

Se realizó la inspección física selectiva de 21 bienes muebles, los cuales fueron adquiridos por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2024, constatando que se encuentran en las diversas áreas del Instituto, y son coincidentes con su ubicación y características propias, según la información plasmada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y en los resguardos debidamente firmados por los responsables de su custodia. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2024, de fecha 23 de abril de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 33, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



## VII.- Resultados de la Revisión de Desempeño

### Análisis del diseño del Programa presupuestario Apoyo al Deporte

Con la finalidad de verificar el adecuado diseño del Programa presupuestario Apoyo al Deporte del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, se analizó la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2024 conforme a la Metodología del Marco Lógico, respecto a la construcción de objetivos e indicadores que permitan realizar la evaluación de los resultados del programa, obteniendo el siguiente resultado:

#### **Resultado Núm. 49 Con Observación**

La Matriz de Indicadores para Resultados es un instrumento para la construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados de un programa, la cual debe de ser construida conforme a la Metodología del Marco Lógico. De esta manera se desarrolló el siguiente análisis:

#### **Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario**

##### **Datos de identificación**

De acuerdo con los datos de identificación de la Matriz de Indicadores para Resultados, al Programa presupuestario Apoyo al Deporte se le asignó una categoría programática en la modalidad “E-Prestación de Servicios Públicos”, la cual se considera adecuada para la actividad que realiza el Programa conforme al Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del Consejo Nacional de Armonización Contable. También se considera adecuada la dependencia responsable del Programa presupuestario conforme a las facultades establecidas en el Reglamento Interior.

Programa presupuestario Apoyo al Deporte	
Elementos de la ficha de identificación del programa	
Nombre.	Apoyo al Deporte.
Clasificación.	E-Prestación de Servicios Públicos.
Dependencia o entidad responsable.	Instituto Municipal del Deporte Mazatlán.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, mediante oficio IMDEM/0186/2025 de fecha 06 de febrero de 2025.

#### **Alineación de la MIR con los objetivos de la planeación del desarrollo**

En la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “Apoyo al Deporte” de 2024, el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, no presentó información que permita acreditar una alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, objetivos de un Programa Sectorial y objetivos estratégicos de la entidad.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 54 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.1 “Alineación de los Programas presupuestarios con el PND” de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

### **Análisis de los objetivos y supuestos (Lógica Vertical de la MIR)**

La lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados consiste en analizar el diseño de los objetivos definidos en el programa como estrategia para solución de un problema público, permitiendo identificar si el programa presenta una adecuada definición en los objetivos de las principales actividades que realiza, los bienes y/o servicios que entrega, el resultado esperado a ser logrado y la contribución en el largo y mediano plazo. A continuación, se presenta el análisis correspondiente a la lógica vertical:

**Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario Apoyo al Deporte, ejercicio fiscal 2024**

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir al logro de un alto nivel de desempeño en competencias y justas deportivas para los mazatlecos a través de la participación activa en eventos y actividades deportivas de sus habitantes.	Emisión de convocatorias de competencias oficiales.  Se debe considerar que los Atletas sustituibles alcanzan alrededor del 20 o 30% anual.  Condiciones sociales, geográficas y ambientales adecuadas.	En el objetivo de nivel Fin no se pudo corroborar en el cómo se contribuye al logro de un alto nivel de desempeño en competencias y justas deportivas para los mazatlecos, al no encontrarse el vínculo con un objetivo de nivel superior.  La redacción del objetivo presenta la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, al incluir el qué “Contribuir al logro de un alto nivel de desempeño en competencias y justas deportivas para los mazatlecos”, el “a través de” y el cómo “la participación activa en eventos y actividades deportivas de sus habitantes”.  Los supuestos presentan deficiencias, debido a que “Emisión de convocatorias de competencias oficiales” y “Se debe considerar que los Atletas sustituibles alcanzan alrededor del 20 o 30% anual” no se definen claramente, mientras que el supuesto “Condiciones sociales, geográficas y ambientales adecuadas”, aunque es una situación externa al programa, no compromete el logro del objetivo de nivel superior.



**Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario Apoyo al Deporte, ejercicio fiscal 2024**

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Propósito	Los habitantes del municipio de Mazatlán participan en actividades y eventos deportivos.	A través de las acciones de supervisión de la Coordinación de Ligas y Clubes canalizar al Departamento de credenciales la información de los usuarios.  Condiciones climatológicas adecuadas.  Participación ciudadana.	El objetivo de nivel Propósito presenta una relación causa-efecto con el objetivo de nivel superior, puesto que permite identificar el resultado directo, de que los habitantes participen en actividades y eventos deportivos.  Además, la redacción del objetivo para este nivel es adecuada, al ajustarse a la sintaxis sugerida, al definir una población objetivo “Los habitantes del municipio de Mazatlán” el verbo en presente “participan” y el resultado que se busca obtener “en actividades y eventos deportivos”.  Por otro lado, los supuestos presentan deficiencias, debido a que “A través de las acciones de supervisión de la Coordinación de Ligas y Clubes canalizar al Departamento de credenciales la información de los usuarios”, “Participación ciudadana” no se definen claramente “además”, “Condiciones climatológicas adecuadas” está repetido en distintos niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados.
Componente 1	Infraestructura deportiva social y de alto rendimiento proporcionada.	Las condiciones climáticas y de seguridad adecuadas.  Recursos financieros, humanos y materiales suficientes.  El buen uso de los espacios por parte de los usuarios.	Los objetivos de nivel Componente 1, 2, 3, 4 y 5 presentan una relación causa-efecto con el nivel Propósito, al definir el tipo de infraestructura proporcionada a los habitantes mazatlecos, la profesionalización de promotores y entrenadores, eventos y actividades deportivas organizadas, estímulos y apoyos proporcionados y la cultura de la práctica deportiva de alto rendimiento son necesarios para que los habitantes del Municipio de Mazatlán participen en actividades y eventos deportivos.  La redacción de los objetivos de los Componentes 1, 3 y 4 se ajustan con la sintaxis al contener el bien y/o servicio “infraestructura deportiva social”, “Eventos y actividades deportivas” y “Estímulos y apoyos” y el verbo en pasado participio de los productos terminados “proporcionada”, “organizados” y “proporcionados”. Sin embargo, para los objetivos de los Componentes 2 y 5 resultaron inadecuados al no establecer el bien y/o servicio de los productos terminados.
Componente 2	Profesionalización de promotores y entrenadores.	Emisión de la convocatoria oficial.  Participación de promotores y entrenadores.	Por otro lado, dos supuestos, resultan inadecuados, ya que “Las condiciones climáticas y de seguridad adecuadas” y “Recursos financieros, humanos y materiales suficientes” se repiten en distintos niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados.
Componente 3	Eventos y actividades deportivas organizados.	Con base en las solicitudes recepcionadas en el Instituto, se elabora un calendario de Eventos para definir las acciones a seguir, tramitación de permisos pertinentes y con ello materializarlo eficazmente.  Condiciones sociales, geográficas y climatológicas adecuadas.	Además, presentan deficiencias, debido a que “Emisión de la convocatoria oficial”, “Con base en las solicitudes recepcionadas en el Instituto, se elabora un calendario de Eventos para definir las acciones a seguir, tramitación de permisos pertinentes y con ello materializarlo eficazmente”, “Recepcionar peticiones emitidas por Deportistas, Entrenadores, Promotores, Presidentes de Comité; y entrevistas personalizadas a los solicitantes, para canalizarlos a la Coordinación correspondiente con base en los requerimientos”, “Emisión de convocatoria oficial” y “Con base en las solicitudes originadas del Programa de Atención Ciudadana, Mazatlán App y peticiones recepcionadas en el Instituto, se visitan los espacios deportivos para generar el reporte de evaluación y la evidencia fotográfica” no se definen claramente, además, “Participación de deportistas en desarrollo en procesos selectivos” y “Participación de promotores y entrenadores” son riesgos que pertenecen a situaciones que se encuentran dentro de la operación del Programa presupuestario.
Componente 4	Estímulos y apoyos proporcionados.	Recepcionar peticiones emitidas por Deportistas, Entrenadores, Promotores, Presidentes de Comité; y entrevistas personalizadas a los solicitantes, para canalizarlos a la Coordinación correspondiente con base en los requerimientos.	



**Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario Apoyo al Deporte, ejercicio fiscal 2024**

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Componente 5	Cultura de la práctica deportiva de alto rendimiento.	Emisión de convocatoria oficial. Condiciones sanitarias aceptables.  Participación de deportistas en desarrollo en procesos selectivos.	Por último, el supuesto "El buen uso de los espacios por parte de los usuarios", se considera adecuado al ser una situación fuera del ámbito del programa y pertinente.
Actividad 1.1	Evaluación previa para mantenimiento de espacios deportivos.	Con base en las solicitudes originadas del Programa de Atención Ciudadana, Mazatlán App y peticiones recepcionadas en el Instituto, se visitan los espacios deportivos para generar el reporte de evaluación y la evidencia fotográfica.  Condiciones climatológicas adecuadas.	Los objetivos de nivel Actividad 1.1, 1.2 y 1.3 presentan una relación causa-efecto con el objetivo de nivel superior al que pertenece, puesto que la evaluación previa, la gestión y mantenimiento y rehabilitación de los espacios deportivos corresponden a acciones que contribuyen a la producción del Componente 1.  Respecto al objetivo de Actividad 1.4, no establece en qué medida los procesos derivados de la rehabilitación y/o creación de los espacios contribuyen a la Infraestructura deportiva social y de alto rendimiento. En cuanto a la sintaxis, todos los objetivos se ajustan con la sintaxis al contener el bien y/o servicio y el verbo en pasado participio de los productos terminados.
Actividad 1.2	Gestión para la rehabilitación y desarrollo de espacios deportivos.	Con base en las solicitudes originadas de las peticiones de la ciudadanía en general recepcionadas en el Instituto o las evaluaciones a los espacios, se gestiona con las diversas instancias con la finalidad de captar recursos ya sea financiero o en especie y con ello materializar el proyecto presentado.	Por otro lado, los supuestos presentados para este nivel son inadecuados, ya que presentan deficiencias al no estar definidos claramente, además, corresponden a situaciones dentro del ámbito de gestión del programa, y se repiten en diferentes niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados.
Actividad 1.3	Mantenimiento y rehabilitación de los espacios deportivos.	Con base en las solicitudes originadas del Programa de Atención Ciudadana, Mazatlán App y peticiones recepcionadas en el Instituto, establecer un Calendario de Actividades para su ejecución.  Condiciones climatológicas adecuadas.  Recurso humano, material y financiero suficiente.	
Actividad 1.4	Procesos derivados de la rehabilitación y/o creación de espacios deportivos.	Elaborar proyectos ejecutivos con base en solicitudes y supervisión de las necesidades presentadas en los espacios deportivos y, presentarlos a la dirección y al Comité de Obra del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán para su aprobación.  Condiciones ambientales adecuadas.	



**Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario Apoyo al Deporte, ejercicio fiscal 2024**

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Actividad 2.1	Capacitación, formación y certificación de entrenadores y promotores deportivos.	Detección de las carencias relativas a la profesionalización deportiva emanada de los entrenadores, sobre todo en las disciplinas de poca difusión y/o costosas en equipamiento deportivo e infraestructura.	<p>El objetivo de nivel Actividad 2.1 presenta una relación causa-efecto con el objetivo de nivel superior al que pertenece, puesto que la capacitación, formación y certificación de entrenadores y promotores deportivos corresponde a una acción que contribuye a la producción del Componente 2.</p> <p>La redacción del objetivo se ajusta a la sintaxis sugerida en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para el nivel Actividad, misma que sugiere un sustantivo derivado de un verbo “capacitación, formación y certificación” y un complemento.</p> <p>El supuesto presentado para este nivel es inadecuado, debido a que es una situación que se encuentra dentro del ámbito de operación del Programa presupuestario.</p>
Actividad 3.1	Activaciones físicas.	<p>Recepcionar solicitudes por parte de DIF Municipal y directivos de primaria, preescolar y centros de atención múltiple requiriendo este tipo apoyo.</p> <p>Contar con los permisos pertinentes.</p> <p>Condiciones sociales, geográficas y ambientales adecuadas.</p>	<p>Los objetivos de nivel Actividad 3.1 y 3.2 presentan relación causa-efecto con el objetivo de nivel superior al que pertenece, puesto que las activaciones físicas e impulsar programas de participación ciudadana corresponden a una acción que contribuye a la producción del Componente 3.</p> <p>Por otro lado, la redacción de los objetivos no se ajusta a la sintaxis sugerida en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para el nivel Actividad, ya que no establecen de forma clara el sustantivo derivado de un verbo.</p> <p>Los supuestos presentados para este nivel son inadecuados, debido a que presentan situaciones que se encuentran dentro del ámbito de operación del Programa presupuestario y se repiten en diferentes niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados.</p>
Actividad 3.2	Impulsar programas de participación ciudadana.	Condiciones sociales, geográficas y ambientales adecuadas.	
Actividad 4.1	Otorgamiento de becas deportivas.	<p>Emisión de convocatorias.</p> <p>Disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Cumplir con normatividad vigente.</p>	<p>El objetivo de nivel Actividad 4.1 presenta una relación causa-efecto con el objetivo de nivel superior al que pertenece, puesto que el otorgamiento de becas deportivas corresponde a una acción que contribuye a la producción del Componente 4.</p> <p>La redacción del objetivo es adecuada al establecer el “verbo otorgamiento” y el complemento “de becas deportivas”.</p> <p>Los supuestos presentados para este nivel son inadecuados, debido a que son situaciones que se encuentran dentro del ámbito de operación del Programa presupuestario; además se repite en diferentes niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados.</p>
Actividad 5.1	Creación de Escuelas de Promoción deportiva.	<p>Emitir la convocatoria oficial para el Programa de beca.</p> <p>Contar con promotores con beca prodemaz, lugar y aforo correspondiente.</p> <p>Condiciones sociales, geográficas y ambientales adecuadas.</p>	<p>El objetivo de nivel Actividad 5.1 se considera inadecuado al no presentar una relación causa-efecto con el nivel superior al que pertenece, puesto que la creación de escuelas de promoción deportiva no contribuye a la producción del Componente 5 referente a la “cultura de la práctica deportiva de alto rendimiento”.</p> <p>Por otro lado, el objetivo de Actividad 5.2, se identificó que la creación de academias de alto rendimiento corresponde a una acción que contribuye a la producción del Componente al que se alineó.</p>



**Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario Apoyo al Deporte, ejercicio fiscal 2024**

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Actividad 5.2	Creación de Academias de Alto Rendimiento.	Infraestructura deportiva, condiciones sociales, geográficas y ambientales adecuadas.	<p>La redacción de los objetivos se ajustan a la sintaxis sugerida en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para el nivel Actividad, misma que sugiere un sustantivo derivado de un verbo “creación” y un complemento.</p> <p>Los supuestos presentados para este nivel son inadecuados, debido a que se repite en diferentes niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados.</p> <p>El supuesto presentado para este nivel es inadecuado, debido a que presentan deficiencias al no estar definidos claramente, además, corresponden a situaciones dentro del ámbito de gestión del programa, y se repiten en diferentes niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados.</p>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, mediante oficio IMDEM/0186/2025 de fecha 06 de febrero de 2025.

Con base en el análisis presentado anteriormente, se considera que la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Apoyo al Deporte del ejercicio fiscal 2024, es inadecuada, el objetivo de nivel Fin no presentó una relación causa-efecto ya que no se establecieron objetivos de orden superior; además, el objetivo del nivel Componente 5 no tiene relación con el objetivo planteado en el propósito al establecer bienes y/o servicios que no contribuyen a que los habitantes de Mazatlán participen en actividades y eventos deportivos, además, respecto a la Actividad 5.1 no presentó una relación causa-efecto con el nivel superior al señalar escuelas de promoción deportiva y no de alto rendimiento. Asimismo, respecto a la sintaxis de los objetivos de nivel Componente 2 y 5, y de nivel Actividad 3.2 resultaron inadecuados, al no estar redactados conforme a la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Por último, referente a los supuestos de todos los niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividad son inadecuados por lo que presentan deficiencias al no estar definidos claramente, al no ser relevantes, específicos ni pertinentes ya que no afectan directamente al objetivo asignado, asimismo, presentaron situaciones que se encuentran dentro de la gestión del Programa presupuestario, y se repiten en diferentes niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numerales IV.2.1 y IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Resumen del resultado del análisis de los objetivos y supuestos del Programa  
presupuestario Apoyo al Deporte, ejercicio fiscal 2024**

Objetivo de Nivel	Sintaxis	Causalidad	Supuesto
Fin.	✓	X	X
Propósito.	✓	✓	X
Componente 1.	✓	✓	X
Componente 2.	X	✓	X
Componente 3.	✓	✓	X
Componente 4.	✓	✓	X
Componente 5.	X	X	X
Actividad 1.1	✓	✓	X
Actividad 1.2	✓	✓	X
Actividad 1.3	✓	✓	X
Actividad 1.4	✓	X	X
Actividad 2.1	✓	✓	X
Actividad 3.1	X	✓	X
Actividad 3.2	X	✓	X
Actividad 4.1	✓	✓	X
Actividad 5.1	✓	X	X
Actividad 5.2	✓	✓	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, mediante oficio IMDEM/0186/2025 de fecha 06 de febrero de 2025.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado

### **Análisis de los indicadores y medios de verificación (Lógica Horizontal de la MIR)**

Para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó lo siguiente: si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente los alcances del programa y si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores. Los resultados derivados del análisis de la lógica horizontal se muestran a continuación:

**Indicador de Nivel Fin**

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Contribuir al logro de un alto nivel de desempeño en competencias y justas deportivas para los mazatlecos a través de la participación activa en eventos y actividades deportivas de sus habitantes.	Mantener la posición en el medallero de competencias oficiales.	(Posición anual de atletas Municipales en el medallero de Competencias Oficiales )/(Posición de atletas Municipales en el medallero de Competencias Oficiales Programados) x 100	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Anual	Instituto Sinaloense de Cultura Física y del Deporte (ISDE); Reporte de medallas ISDE; <a href="https://isde.gob.mx/">https://isde.gob.mx/</a> Instituto Municipal del Deporte Mazatlán; Reporte de medallas IMDEM; Evidencia fotográfica de la entrega de medallas a los atletas. <a href="http://imdem.mazatlan.gob.mx/">http://imdem.mazatlan.gob.mx/</a> <a href="https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas">https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas</a>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, mediante oficio IMDEM/0186/2025 de fecha 06 de febrero de 2025.



El indicador de nivel Fin “Mantener la posición en el medallero de competencias oficiales” se considera inadecuado para evaluar el objetivo, ya que el método de cálculo no presenta una relación de variables que genere un cociente.

Por otro lado, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico”, la dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “anual” son correctos para el indicador de este nivel acuerdo con lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Indicador de Nivel Propósito

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Los habitantes del municipio de Mazatlán participan en actividades y eventos deportivos.	Porcentaje de los deportistas, promotores y entrenadores registrados con credencial en el Registro Municipal.	$(\text{Número de Registros ingresados al Sistema}) / (\text{Número de Registros Programados}) \times 100$	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Anual	Instituto Municipal del Deporte Mazatlán (IMDEM); Registro Municipal (Base de Datos interna del registro de Deportistas, Promotores y Entrenadores). <a href="https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas">https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas</a>
	Porcentaje de creación ligas deportivas oficiales municipales.	$(\text{Número de ligas deportivas oficiales municipales creadas}) / (\text{Número de ligas deportivas oficiales municipales Meta}) * 100$	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Anual	Instituto Municipal del Deporte Mazatlán (IMDEM); Registro Municipal (Base de Datos interna del registro de Deportistas, Promotores y Entrenadores). <a href="https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas">https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas</a>
	Porcentaje de conformación de clubes deportivos.	$(\text{Número de Registros de Clubes Deportivos al SISTEMA}) / (\text{Número de Registros de Clubes Meta}) * 100$	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Anual	Instituto Municipal del Deporte Mazatlán (IMDEM); Registro Municipal (Base de Datos interna del registro de Deportistas, Promotores y Entrenadores). Bitácora de Ligas y Clubes "Registro de Club" <a href="https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas">https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas</a>
	Porcentaje de conformación de comités deportivos.	$(\text{Número de Comités instalados}) / (\text{Número de comité Meta}) * 100$	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Trianual	Instituto Municipal del Deporte Mazatlán (IMDEM); Convocatorias Nombamientos <a href="https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas">https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas</a>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, mediante oficio IMDEM/0186/2025 de fecha 06 de febrero de 2025.

Para el nivel Propósito se establecieron 4 indicadores que miden los porcentajes de deportistas, promotores y entrenadores; creación de ligas; conformación de clubes y comités deportivos, no obstante, estos indicadores no presentan congruencia en como contribuye a la participación de los habitantes del municipio de Mazatlán en actividades y eventos deportivos, por lo que resultan inadecuados para pedir el cumplimiento del objetivo.

Por otro lado, la unidad de medida “Porcentaje”, el tipo “Estratégico”, la dimensión “Eficacia” son correctos para los 4 indicadores, mientras que para el indicador de Propósito 4 la frecuencia “trianual” es inadecuada de acuerdo con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Indicador de Nivel Componente

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
C1. Infraestructura deportiva social y de alto rendimiento proporcionada.	Porcentaje de espacios deportivos en condiciones adecuadas.	(Número de espacios deportivos en condiciones adecuadas de uso / Total de espacios deportivos administrativos por el instituto) * 100	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Anual	Instituto Municipal del Deporte Mazatlán (IMDEM); Padrón de Espacios Deportivos. Evidencias fotográficas. <a href="http://imdem.mazatlan.gob.mx/">http://imdem.mazatlan.gob.mx/</a>
C2. Profesionalización de promotores y entrenadores.	Suficiencia de los entrenadores y promotores deportivos capacitados.	(Número de entrenadores o promotores deportivos con que se cuenta / Total de entrenadores o promotores deportivos capacitados) * 100	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Anual	Instituto Municipal del Deporte Mazatlán (IMDEM); Directorio de promotores y entrenadores <a href="http://imdem.mazatlan.gob.mx/">http://imdem.mazatlan.gob.mx/</a> / <a href="https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas">https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas</a>
C3. Eventos y actividades deportivas organizados.	Porcentaje de eventos de promoción deportiva organizadas.	(Número de eventos realizados) / (Número de eventos meta) * 100	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Trimestral	Instituto Municipal del Deporte Mazatlán (IMDEM); Evidencia fotográfica <a href="https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas">https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas</a>
C4. Estímulos y apoyos proporcionados.	Porcentaje de deportistas beneficiados con apoyos deportivos con recursos propios.	(Número de deportistas beneficiados con apoyos deportivos / Total de deportistas meta a beneficiar con apoyos deportivos) * 100	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Anual	Instituto Municipal del Deporte Mazatlán (IMDEM); Bases de datos de apoyos-beneficiarios. Padrón de becarios <a href="http://imdem.mazatlan.gob.mx/">http://imdem.mazatlan.gob.mx/</a> / <a href="https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas">https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas</a>



Indicador de Nivel Componente

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
C5. Cultura de la práctica deportiva de alto rendimiento.	Porcentaje del registro de atletas municipales.	(Número de atletas registrados / Total de atletas meta) * 100	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Anual	Comisión Nacional de Cultura y Deporte (CONADE) <a href="https://conadeb.conade.gob.mx/">https://conadeb.conade.gob.mx/</a> Instituto Sinaloense de Cultura Física y del Deporte (ISDE); Reporte de medallas ISDE; Evidencia fotográfica de la entrega de medallas a los atletas. <a href="https://isde.gob.mx/">https://isde.gob.mx/</a> Instituto Municipal del Deporte Mazatlán; Reporte de medallas (IMDEM); Evidencia fotográfica de la entrega de medallas a los atletas. <a href="http://imdem.mazatlan.gob.mx/">http://imdem.mazatlan.gob.mx/</a> <a href="https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas">https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas</a>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, mediante oficio IMDEM/0186/2025 de fecha 06 de febrero de 2025.

En el nivel Componente se identificaron 5 indicadores, cada uno relacionado con los objetivos que se presentaron en este mismo nivel.

En el nivel Componente 1, se identificó el indicador “Porcentaje de espacios deportivos en condiciones adecuadas”, el cual se considera insuficiente para evaluar el objetivo, ya que no permite identificar en qué medida proporcionará la infraestructura deportiva social y de alto rendimiento.

Para el indicador “Suficiencia de los entrenadores y promotores deportivos capacitados” del Componente 2, se verificó que es inadecuado, ya que, si bien el nombre del indicador manifiesta lo que se desea medir, no mantiene relación con el objetivo al que se encuentra alineado; además, el método de cálculo presenta deficiencias debido a que las variables no están en el orden adecuado para medir el porcentaje de entrenadores o promotores deportivos capacitados.

A su vez, en el indicador “Porcentaje de eventos de promoción deportiva organizadas” del Componente 3, se identificó que es insuficiente, ya que mide parcialmente el objetivo al que se encuentra relacionado, al no incluir las actividades deportivas organizadas.

En el Componente 4, se identificó el indicador “Porcentaje de deportistas beneficiados con apoyos deportivos con recursos propios”, el cual es insuficiente, ya que mide parcialmente el objetivo, al no incluir los estímulos deportivos proporcionados.

El indicador “Porcentaje del registro de atletas municipales” del Componente 5, es inadecuado para evaluar el objetivo, ya que no hace referencia a la práctica deportiva de alto rendimiento en el municipio de Mazatlán; no obstante, el método de cálculo es consistente con el nombre del indicador.

Por su parte, la unidad de medida “Porcentaje”, el tipo “Estratégico”, la dimensión “Eficacia” son correctos para los 5 indicadores de este nivel. Mientras que la frecuencia “Anual” de los indicadores Componente 1, 2, 4 y 5, es inadecuada de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

**Indicadores de Nivel Actividad 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4**

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
A 1.1 Evaluación previa para mantenimiento de espacios deportivos.	Realizar evaluaciones de las condiciones físicas de áreas deportivas en espacios públicos del municipio.	(Número de evaluaciones realizadas) / (Número de evaluaciones estimadas) x 100	Porcentaje/ Estratégico/ Eficacia/ Mensual	Instituto Municipal del Deporte Mazatlán (IMDEM); Informe Mensual de Actividades. Reporte de Supervisión. <a href="http://imdem.com">http://imdem.com</a> <a href="https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas">https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas</a>
A 1.2 Gestión para la rehabilitación y desarrollo de espacios deportivos.	Gestión para la rehabilitación y desarrollo de espacios deportivos.	(Número de gestiones realizadas) / (Número de gestiones programadas) x 100	Porcentaje/ Gestión/ Eficacia/ Semestral	Instituto Municipal del Deporte Mazatlán (IMDEM); Oficinas de gestión <a href="https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas">https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas</a>
A 1.3 Mantenimiento y rehabilitación de los espacios deportivos.	Realizar acciones de mantenimiento en áreas deportivas.	(Número de acciones de mantenimiento realizadas) / (Número de acciones de mantenimiento estimadas) x 100	Porcentaje/ Estratégico/ Eficacia/ Trimestral	Instituto Municipal del Deporte Mazatlán (IMDEM); Informe Mensual de Actividades. <a href="https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas">https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas</a>
A 1.4 Procesos derivados de la rehabilitación y/o creación de espacios deportivos.	Realizar Procesos derivados de la rehabilitación y/o creación de espacios deportivos.	(Número de Procesos realizados) / (Número de Procesos) x 100	Porcentaje/ Estratégico/ Eficacia/ Anual	Instituto Municipal del Deporte Mazatlán (IMDEM); Expediente Técnico de Obra <a href="http://imdem.com">http://imdem.com</a> <a href="https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas">https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas</a>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, mediante oficio IMDEM/0186/2025 de fecha 06 de febrero de 2025.

En relación con el nivel Actividad, se identificaron 4 indicadores relacionados con el nivel Componente 1; El indicador de nivel Actividad 1.1 “Realizar evaluaciones de las condiciones físicas de áreas deportivas”, es inadecuado al no permitir evaluar al objetivo; además, el nombre no es congruente con el método de cálculo.

Respecto al indicador de nivel Actividad 1.2 “Gestión para la rehabilitación y desarrollo de espacios deportivos”, es inadecuado, ya que el nombre repite al objetivo, además el método de cálculo no establece la acción de la gestión que pretende medir.

En cuanto, al indicador de nivel Actividad 1.3 “Realizar acciones de mantenimiento áreas deportivas”, se considera insuficiente ya que mide parcialmente al objetivo, puesto que no incluye la rehabilitación de los espacios deportivos; por otro lado, el método de cálculo mantiene relación con el indicador.

Por último, el indicador de nivel Actividad 1.4 “Realizar procesos derivados de la rehabilitación y/o creación de espacios deportivos” es inadecuado para evaluar al objetivo; el método de cálculo no permite medir el porcentaje de procesos de rehabilitación y/o creación de espacios deportivos realizados.

Por su parte, para los indicadores A1.1, A1.2, A1.3 y A1.4 la unidad de medida “Porcentaje”, la dimensión “Eficacia” son adecuados, asimismo para los indicadores A1.1, A1.2, A1.3, la frecuencia de medición “Mensual, Trimestral y Semestral”; de igual forma, respecto al tipo “Gestión” para el indicador A1.2. Sin embargo, respecto al indicador A1.4 la frecuencia de medición “Anual”, así como el tipo “Estratégico” de los indicadores A1.1, A1.3 y A1.4, son inadecuados de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

**Indicadores de Nivel Actividad 2.1**

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
A 2.1 Capacitación, formación y certificación de entrenadores y promotores deportivos.	Brindar capacitaciones a personas involucradas en la actividad deportiva del Municipio de Mazatlán.	(Número de Capacitaciones impartidas) / (Número de Capacitaciones Programadas) x 100	Porcentaje/ Estratégico/ Eficacia/ Anual	Registro Municipal Convocatoria Reporte fotográfico y evidencia de aplicación de capacitación. Instituto Municipal del Deporte Mazatlán (IMDEM); <a href="https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas">https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas</a>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, mediante oficio IMDEM/0186/2025 de fecha 06 de febrero de 2025.

A su vez, se identificó 1 indicador relacionado con el nivel Componente 2. El indicador de nivel Actividad 2.1 “Brindar capacitaciones a personas involucradas en la actividad deportiva del Municipio de Mazatlán”, se considera insuficiente ya que mide parcialmente al objetivo, puesto que el método de cálculo no incluye la formación y certificación de entrenadores y promotores deportivos, además, no mantiene relación con el indicador.

Por otro lado, la unidad de medida “Porcentaje” y la dimensión “Eficacia” son adecuados; sin embargo, el tipo “Estratégico” y la frecuencia de medición “Anual” son inadecuados para los indicadores de este nivel.

**Indicadores de Nivel Actividad 3.1 y 3.2**

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
A3.1 Activaciones físicas.	Realizar activaciones físicas en primarias, Jardines de Niños, Centros de atención múltiple y comunidad por parte de DIF municipal.	(Número de Activaciones físicas aplicadas) / (Número de Activaciones físicas Meta) x 100	Porcentaje/ Estratégico/ Eficacia/ Trimestral	Instituto Municipal del Deporte Mazatlán (IMDEM); Evidencia fotográfica <a href="http://imdem.com">http://imdem.com</a> <a href="https://tics.mazatlan.gob.mx/pla n-municipal/eje1/linea7#metas">https://tics.mazatlan.gob.mx/pla n-municipal/eje1/linea7#metas</a>
A3.2 Impulsar programas de participación ciudadana.	Impulsar emisiones del programa recorre Mazatlán en las ciclovías del municipio.	(Número de Emisiones del Programa de participación ciudadana aplicadas) / (Total de Emisiones del Programa Recorre Mazatlán Meta) x 100	Porcentaje/ Estratégico/ Eficacia/ Anual	Instituto Municipal del Deporte Mazatlán (IMDEM); Evidencia fotográfica <a href="http://imdem.com">http://imdem.com</a> <a href="https://tics.mazatlan.gob.mx/pla n-municipal/eje1/linea7#metas">https://tics.mazatlan.gob.mx/pla n-municipal/eje1/linea7#metas</a>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, mediante oficio IMDEM/0186/2025 de fecha 06 de febrero de 2025.

Se identificaron 2 indicadores los cuales se encuentran relacionados con el nivel Componente 3. El indicador de nivel Actividad 3.1 “Realizar activaciones físicas en primarias, Jardines de Niños, Centros de atención múltiple y comunidad por parte de DIF municipal” se considera insuficiente para evaluar al objetivo, aun cuando mide el porcentaje de activaciones físicas que se realizaron en el municipio de Mazatlán, el nombre establece un verbo en infinitivo y refleja una acción lo cual es inadecuado.

Por otro lado, la unidad de medida “Porcentaje”, la frecuencia de medición “Trimestral”, la dimensión “Eficacia” son adecuados; sin embargo, el tipo “Estratégico” es inadecuado para este nivel de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Respecto al indicador de nivel Actividad 3.2 “Impulsar emisiones del programa recorre Mazatlán en las ciclovías del municipio”, se considera inadecuado para evaluar al objetivo; ya que no especifica en qué medida se evaluará al objetivo, además, el método de cálculo contiene variables distintas.

Por otro lado, la unidad de medida “Porcentaje” y la dimensión “Eficacia” son adecuados; sin embargo, el tipo “Estratégico” y la frecuencia de medición “Anual” son inadecuados para este nivel de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

**Indicadores de Nivel Actividad 4.1**

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
A 4.1 Otorgamiento de becas deportivas.	Porcentaje de becas deportivas otorgadas.	(Número de becas deportivas otorgadas/ Total de becas deportivas a otorgar) * 100	Porcentaje/ Estratégico/ Eficacia/ Anual	Instituto Municipal del Deporte Mazatlán (IMDEM); Padrón de becarios <a href="https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas">https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas</a>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, mediante oficio IMDEM/0186/2025 de fecha 06 de febrero de 2025.

Asimismo, se identificó 1 indicador relacionado con el nivel Componente 4., Actividad 4.1 “Porcentaje de becas deportivas otorgadas”, mismo que se considera adecuado para evaluar al objetivo; además, el método de cálculo permite medir el porcentaje de otorgamiento de becas deportivas. Por otro lado, la unidad de medida “Porcentaje” y la dimensión “Eficacia” son adecuados para el indicador; no obstante, el tipo “Estratégico” y la frecuencia de medición “Anual” son inadecuados de acuerdo con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

**Indicadores de Nivel Actividad 5.1 y 5.2**

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
A 5.1 Creación de Escuelas de Promoción deportiva.	Crear escuelas de Promoción deportiva.	(Número de escuelas de promoción deportiva creadas / Número de escuelas de promoción deportiva meta) * 100	Porcentaje/ Estratégico/ Eficacia/ Anual	Instituto Municipal del Deporte Mazatlán (IMDEM); Registro municipal Reporte de actividades de becarios PRODEMAZ Evidencia fotográfica. <a href="https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas">https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas</a>
A 5.2 Creación de Academias de Alto Rendimiento.	Crear Academias Deportivas para el desarrollo y	(Número de Academias aperturadas) / (Total de Academias Programadas) x 100	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Anual	Instituto Municipal del Deporte Mazatlán (IMDEM); Evidencia fotográfica. <a href="https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas">https://tics.mazatlan.gob.mx/plan-municipal/eje1/linea7#metas</a>



**Indicadores de Nivel Actividad 5.1 y 5.2**

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
	Alto Rendimiento.			

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, mediante oficio IMDEM/0186/2025 de fecha 06 de febrero de 2025.

Por otra parte, se identificaron 2 indicadores relacionados con el nivel Componente 5. El indicador de nivel Actividad 5.1 “Crear escuelas de Promoción deportiva” y Actividad 5.2 “Crear Academias Deportivas para el desarrollo y Alto Rendimiento”, se consideran inadecuados, ya que los nombres utilizan verbos en infinitivo y reflejan una acción; por otro lado, el método de cálculo de la Actividad 5.2 no establece el tipo de academia en materia de alto rendimiento aperturadas.

Respecto a las unidades de medida “Porcentaje” y las dimensiones “Eficacia” son adecuados para los indicadores; no obstante, el tipo “Estratégico” y la frecuencia de medición “Anual” son inadecuados de acuerdo con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En relación con los medios de verificación correspondientes a los 20 indicadores del Programa presupuestario, se corroboró que la información encontrada en los enlaces de la página del Municipio de Mazatlán corresponde al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en cuanto a las metas programadas para el trienio y no a la correspondientes a los indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Apoyo al Deporte del ejercicio fiscal 2024.

En términos generales, se considera que la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Apoyo al Deporte es inadecuada, debido a que, 19 de 20 indicadores presentaron deficiencias, ya que no permitieron medir el objetivo al que se encuentran vinculados, lo cual impide que se realice un buen seguimiento y medición del logro de los objetivos del programa. Respecto a los medios de verificación de todos los niveles, la fuente de información presentada no corresponde a los datos que se requieren para el cálculo del indicador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco



Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.2. de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Resumen del resultado del análisis de los indicadores del Programa presupuestario Apoyo al Deporte, 2024**

Nivel del indicador	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Fin.	X	X	✓	X
Propósito 1.	X	X	✓	X
Propósito 2.	X	X	✓	X
Propósito 3.	X	X	✓	X
Propósito 4.	X	X	X	X
Componente 1.	X	X	X	X
Componente 2.	X	X	X	X
Componente 3.	X	X	✓	X
Componente 4.	X	X	X	X
Componente 5.	X	X	X	X
Actividad 1.1	X	X	X	X
Actividad 1.2	X	X	✓	X
Actividad 1.3	X	✓	X	X
Actividad 1.4	X	X	X	X
Actividad 2.1	X	X	X	X
Actividad 3.1	X	✓	X	X
Actividad 3.2	X	X	X	X
Actividad 4.1	✓	✓	X	X
Actividad 5.1	X	✓	X	X
Actividad 5.2	X	X	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, mediante oficio IMDEM/0186/2025 de fecha 06 de febrero de 2025.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado

## Fichas Técnicas

La entidad fiscalizada remitió 20 fichas técnicas de cada uno de los indicadores de desempeño establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “Apoyo al Deporte” del ejercicio fiscal 2024. De su revisión, se identificó que las fichas técnicas cuentan con la descripción de los 10 elementos mínimos para su construcción, como son: dimensión a medir, nombre del indicador, definición, método de cálculo, frecuencia de medición, unidad de medida, metas, sentido del indicador, parámetros de semaforización y línea base.



Sin embargo, se corroboró que en las 20 fichas técnicas no se incluyen los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal (CREMAA) para la selección de los indicadores. Además, no se identificó que se hayan publicado los elementos de los indicadores en la página oficial de internet del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.2. “Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Resumen del resultado del análisis de las fichas técnicas de los indicadores del Programa presupuestario Apoyo al Deporte, 2024**

Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA
Fin.	✓	✓	X
Propósito 1.	✓	✓	X
Propósito 2.	✓	✓	X
Propósito 3.	✓	✓	X
Propósito 4.	✓	✓	X
Componente 1.	✓	✓	X
Componente 2.	✓	✓	X
Componente 3.	✓	✓	X
Componente 4.	✓	✓	X
Componente 5.	✓	✓	X
Actividad 1.1	✓	✓	X
Actividad 1.2	✓	✓	X
Actividad 1.3	✓	✓	X
Actividad 1.4	✓	✓	X
Actividad 2.1	✓	✓	X
Actividad 3.1	✓	✓	X
Actividad 3.2	✓	✓	X
Actividad 4.1	✓	✓	X
Actividad 5.1	✓	✓	X
Actividad 5.2	✓	✓	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, mediante oficio IMDEM/0186/2025 de fecha 06 de febrero de 2025.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado.

### AED-EPM-AFD0042025-2024-RE-49-05 **Recomendación**

Para que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, analice los objetivos de la planeación de mediano y largo plazo, y con base en ello, actualice la alineación del Programa presupuestario Apoyo al Deporte, a fin de que establezca la vinculación con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, objetivos de un Programa Sectorial y objetivos estratégicos a



los que contribuye el programa, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 54 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.1 “Alineación de los Programas presupuestarios con el PND” de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emane.

#### **AED-EPM-AFD0042025-2024-RE-49-06 Recomendación**

Para que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, analice y rediseñe los objetivos de nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Apoyo al Deporte, a efecto de que concuerde con la contribución del programa a la solución del problema, refleje el resultado directo a ser logrado, los bienes y servicios que otorga y la definición de las acciones necesarias para el funcionamiento del programa, estableciendo una adecuada congruencia interna en el diseño de los objetivos del programa, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numerales IV.2.1 y IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **AED-EPM-AFD0042025-2024-RE-49-07 Recomendación**

Para que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, analice y redefina los supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Apoyo al Deporte, a fin de que se consideren riesgos externos y relevantes al ámbito de gestión y su congruencia con cada uno de los objetivos del Programa, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numerales IV.2.1 y IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**AED-EPM-AFD0042025-2024-RE-49-08 Recomendación**

Para que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, revise y rediseñe los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Apoyo al Deporte, con la finalidad de incluir indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar los objetivos y metas del programa, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.2. de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**AED-EPM-AFD0042025-2024-RE-49-09 Recomendación**

Para que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, analice y actualice los medios de verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Apoyo al Deporte, con el propósito de que establezcan las fuentes de información específicas para el acceso a la información que permita verificar el cálculo de los indicadores, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.2. de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**AED-EPM-AFD0042025-2024-RE-49-10 Recomendación**

Para que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, implemente acciones para la actualización de las fichas técnicas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Apoyo al Deporte, conforme a los criterios de selección, a fin de tener un instrumento complementario con las características para realizar un adecuado seguimiento a los indicadores, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.2. "Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



## Cumplimiento del Objetivo del Programa presupuestario Apoyo al Deporte

Se verificará el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario Apoyo al Deporte del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, en cuanto a que los habitantes del municipio de Mazatlán participan en actividades y eventos deportivos, obteniendo el siguiente resultado:

### **Resultado Núm. 50 Con Observación**

En la Planeación Programática del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, del ejercicio fiscal 2024, se presentó el objetivo del Programa presupuestario Apoyo al Deporte, "Los habitantes del municipio de Mazatlán participan en actividades y eventos deportivos", asimismo, este se encuentra relacionado con 4 indicadores: 1) Porcentaje de los deportistas, promotores y entrenadores registrados con credencial en el Registro Municipal, 2) Porcentaje de creación ligas deportivas oficiales municipales, 3) Porcentaje de conformación de clubes deportivos y 4) Porcentaje de conformación de comités deportivos; del análisis del objetivo se identificó que es inadecuado para evaluar al Programa al no incluir en sus indicadores las acciones enfocadas en los habitantes del Municipio de Mazatlán. No obstante, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa realizó un análisis con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Por otro lado, durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, proporcionó información de la realización de acciones deportivas, dentro de las cuales destacan: 37 Conformaciones de clubes deportivos, 22 conformación de comités deportivos, 39 Escuelas de promoción y academias deportivas para el desarrollo y alto rendimiento; 3,653 Evaluaciones de las condiciones físicas de áreas deportivas en espacios públicos del municipio, 5,370 Rehabilitación de espacios deportivos en el municipio, 454 Acciones de mantenimiento en áreas deportivas, Procesos derivados de la rehabilitación y/o creación de espacios deportivos y Espacios deportivos en condiciones adecuadas, 185 Eventos de promoción deportiva organizados, 5 Emisiones del programa recorre Mazatlán en las ciclovías del municipio, 104 Activaciones físicas en primarias, Jardines de Niños, Centros de atención múltiple y comunidad por parte de DIF municipal, 122 Becas deportivas otorgadas.

Acciones realizadas por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán en el ejercicio fiscal 2024

N°	Actividades	Total de Acciones	%
<b>1. Conformación y Creación de Clubes, Comités, Escuelas y Academias Deportivas para el Desarrollo y Alto Rendimiento</b>			
1.1	Conformación de Clubes, y.	37	37.76%
1.2	Conformación de Comités Deportivos.	22	22.45%
1.3	Escuelas y Academias Deportivas para el Desarrollo y Alto Rendimiento.	39	39.79%
<b>Total</b>		<b>98</b>	<b>100.00%</b>
<b>2. Evaluaciones, Rehabilitación, Mantenimiento y Espacios Deportivos Adecuados</b>			
2.1	Evaluaciones de las condiciones físicas de áreas deportivas en espacios públicos del municipio.	3,653	38.55%
2.2	Rehabilitación de espacios deportivos en el municipio.	5,370	56.66%
2.3	Acciones de mantenimiento en áreas deportivas, Procesos derivados de la rehabilitación y/o creación de espacios deportivos y Espacios deportivos en condiciones adecuadas.	454	4.79%



**Acciones realizadas por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán en el ejercicio fiscal 2024**

N°	Actividades	Total de Acciones	%
<b>Total</b>		<b>9,477</b>	<b>100.00%</b>
<b>3. Becas Deportivas, Eventos, Capacitaciones, Emisiones, Actividades y Activaciones de Promoción Deportivas</b>			
3.1	Eventos de promoción deportiva organizados.	185	43.84%
3.2	Emisiones del programa recorre Mazatlán en las ciclovías del municipio.	5	1.18%
3.3	Capacitaciones a personas involucradas en la actividad deportiva del Municipio de Mazatlán.	6	1.42%
3.4	Activaciones físicas en primarias, Jardines de Niños, Centros de atención múltiple y comunidad por parte de DIF municipal.	104	24.65%
3.5	Becas deportivas otorgadas.	122	28.91%
<b>Total</b>		<b>422</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, mediante oficio IMDEM/0186/2025 de fecha 06 de febrero de 2025.

Asimismo, por medio de la evidencia documental, se identificó que se registraron beneficiados a través actividades impartidas por la entidad fiscalizada tales como: 27,279 registros de deportistas, promotores y entrenadores en el Registro Municipal del Deporte que cuentan con identificación del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán; y 826 atletas participantes en juegos CONADE etapa Estatal en 2024, 233 entrenadores y promotores capacitados y 63,409 apoyos deportivos con recursos propios.

**Beneficiados del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán en el ejercicio fiscal 2024**

N°	Tipo de Beneficiario	Total de Acciones	%
<b>1. Deportistas, Atletas, Promotores y Entrenadores Registrados</b>			
1.1	Deportistas, promotores y entrenadores registrados con credencial en el Registro Municipal.	27,279	97.06%
1.2	Atletas participantes registrados por el Instituto.	826	2.94%
<b>Total</b>		<b>28,105</b>	<b>100.00%</b>
<b>2. Capacitados</b>			
2.1	Entrenadores y promotores deportivos capacitados.	233	100.00%
<b>3. Eventos de Promoción Deportiva</b>			
3.1	Eventos de promoción deportiva organizados.	185	100.00%
<b>4. Deportistas beneficiados con apoyos deportivos</b>			
4.1	Deportistas beneficiados con apoyos deportivos con recursos propios.	63,409	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, mediante oficio IMDEM/0186/2025 de fecha 06 de febrero de 2025.

Por lo tanto, se verificó que, si bien el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, proporcionó información respecto a las acciones de conformación de clubes, comités, escuelas y academias deportivas, evaluaciones, rehabilitaciones, mantenimientos de espacios deportivos adecuados, becas otorgadas, eventos y actividades de promoción deportiva, capacitaciones, beneficiarios tanto a entrenadores, promotores, atletas y demás deportistas en el municipio, conforme a sus facultades establecidas en el Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán.

No obstante, es importante destacar que, según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se realizó una encuesta “Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico” (MOPRADEF) de 2024, donde se identificó que el 41.1% de la población de 18 años y más es activa físicamente. Asimismo, se confirmó que según las respuestas del estudio el



58.30% practicaban deporte en lugares públicos, 38.00% instalaciones privadas y el 3.70% en casa, señalando que el 76.1% del total realizaba la práctica deportiva por motivo principal de salud.

Derivado del análisis, se identificó que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, no contó con información para evaluar en qué medida los habitantes del Municipio de Mazatlán participan en actividades y eventos deportivos, por lo que presenta un área de oportunidad para definir el alcance y población objetivo que se pretende atender y a su vez permita evaluar los efectos del Programa presupuestario “Apoyo al Deporte” del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AED-EPM-AFD0042025-2024-RE-50-11 **Recomendación**

Para que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, realice un diagnóstico de la situación de la actividad física en el Municipio de Mazatlán, y con base en ello, redefina el alcance, población objetivo y acciones a realizar en el Programa presupuestario Apoyo al Deporte, así como información comprobatoria que permita evaluar los resultados del Programa.

### **Cumplimiento de metas de la Matriz de Indicadores para Resultados**

En la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Apoyo al Deporte del ejercicio fiscal 2024, se presentaron un total de 20 indicadores de desempeño, cada uno con sus respectivas metas, para ello se analizó la información programática de la entidad para verificar el avance y cumplimiento de las metas reportadas. Obteniendo el siguiente resultado:

#### **Resultado Núm. 51 Con Observación**

En los informes financieros, el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, presentó la información respecto a los resultados de los indicadores del Programa presupuestario Apoyo al Deporte, donde se identificó que las 20 metas establecidas fueron para el ejercicio fiscal del 2024.

En cuanto al grado de avance de cumplimiento de metas, se identificó que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, publicó 4 indicadores con un avance del 100% correspondientes a los indicadores de nivel:



- Fin “Mantener la posición en el medallero de competencias oficiales”;
- Componente C1 “Porcentaje de espacios deportivos en condiciones adecuadas”;
- Actividad, 3.2 “Impulsar emisiones del programa recorre Mazatlán en las ciclovías del municipio” y
- Actividad 5.2 “Crear Academias Deportivas para el desarrollo y Alto Rendimiento”.

Asimismo, se registró que, para 15 indicadores, presentaron metas superiores a las programadas, referentes a los siguientes niveles:

- Propósito 1 “Porcentaje de los deportistas, promotores y entrenadores registrados con credencial en el Registro Municipal”;
- Propósito 2 “Porcentaje de creación ligas deportivas oficiales municipales”;
- Propósito 3 “Porcentaje de conformación de clubes deportivos”;
- Propósito 4 “Porcentaje de conformación de comités deportivos”;
- Componente 2 “Suficiencia de los entrenadores y promotores deportivos capacitados”;
- Componente 3 “Porcentaje de eventos de promoción deportiva organizadas”;
- Componente 4 “Porcentaje de deportistas beneficiados con apoyos deportivos con recursos propios”;
- Componente 5 “Porcentaje del registro de atletas municipales”;
- Actividad 1.1 “Realizar evaluaciones de las condiciones físicas de áreas deportivas en espacios públicos del municipio”;
- Actividad 1.2 “Gestionar la rehabilitación de espacios deportivos en el municipio”;
- Actividad 1.3 “Realizar acciones de mantenimiento en áreas deportivas”;
- Actividad 2.1 “Brindar capacitaciones a personas involucradas en la actividad deportiva del Municipio de Mazatlán”;
- Actividad 3.1 “Realizar activaciones físicas en primarias, Jardines de Niños, Centros de atención múltiple y comunidad por parte de DIF municipal”;
- Actividad 4.1 “Porcentaje de becas deportivas otorgadas” y
- Actividad 5.1 “Crear escuelas de Promoción deportiva”.

Por otro lado, se identificó que la entidad fiscalizada reportó el indicador de la actividad 1.4 “Realizar Procesos derivados de la rehabilitación y/o creación de espacios deportivos” por debajo de la meta programada, es decir 47.06%.

**Reporte de Avance de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Apoyo al Deporte 2024**

Nivel	Indicador	Meta MIR 2024 <sup>1</sup> (%)	Avance de las metas 2024 <sup>2</sup> (%)	Porcentaje de Cumplimiento
Fin	Mantener la posición en el medallero de competencias oficiales.	1	100%	100.00%
Propósito 1	Porcentaje de los deportistas, promotores y entrenadores registrados con credencial en el Registro Municipal.	15000	100%	105.71%



**Reporte de Avance de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Apoyo al Deporte 2024**

Nivel	Indicador	Meta MIR 2024 <sup>1</sup> (%)	Avance de las metas 2024 <sup>2</sup> (%)	Porcentaje de Cumplimiento
Propósito 2	Porcentaje de creación ligas deportivas oficiales municipales.	66	100%	146.67%
Propósito 3	Porcentaje de conformación de clubes deportivos.	35	100%	154.55%
Propósito 4	Porcentaje de conformación de comités deportivos.	15	100%	186.77%
Componente 1	Porcentaje de espacios deportivos en condiciones adecuadas.	329	100%	146.84%
Componente 2	Suficiencia de los entrenadores y promotores deportivos capacitados.	160	100%	100.00%
Componente 3	Porcentaje de eventos de promoción deportiva organizadas.	66	100%	280.30%
Componente 4	Porcentaje de deportistas beneficiados con apoyos deportivos con recursos propios.	43200	100%	110.40%
Componente 5	Porcentaje del registro de atletas municipales.	750	100%	105.63%
Actividad 1.1	Realizar evaluaciones de las condiciones físicas de áreas deportivas en espacios públicos del municipio.	3458	100%	200.00%
Actividad 1.2	Gestionar la rehabilitación de espacios deportivos en el municipio.	4800	100%	100.00%
Actividad 1.3	Realizar acciones de mantenimiento en áreas deportivas.	17	100%	190.00%
Actividad 1.4	Realizar Procesos derivados de la rehabilitación y/o creación de espacios deportivos.	3	100%	47.06%
Actividad 2.1	Brindar capacitaciones a personas involucradas en la actividad deportiva del Municipio de Mazatlán.	3	100%	100.00%
Actividad 3.1	Realizar activaciones físicas en primarias, Jardines de Niños, Centros de atención múltiple y comunidad por parte de DIF municipal.	100	100%	122.00%
Actividad 3.2	Impulsar emisiones del programa recorre Mazatlán en las ciclovías del municipio.	5	100%	111.77%
Actividad 4.1	Porcentaje de becas deportivas otorgadas.	100	100%	235.00%
Actividad 5.1	Crear escuelas de Promoción deportiva.	20	100%	105.64%
Actividad 5.2	Crear Academias Deportivas para el desarrollo y Alto Rendimiento.	1	100%	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, mediante oficio IMDEM/0186/2025 de fecha 06 de febrero de 2025.

<sup>1/</sup> Se consideraron las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Apoyo al Deporte 2024 del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán.

<sup>2/</sup> Se consideró lo reportado en los avances trimestrales 2024 del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán.

Para corroborar el avance de cumplimiento de las metas reportadas, el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, remitió información de los medios de verificación y documentación adicional que sustente los resultados de los indicadores, obteniendo el siguiente análisis:

**Resultados Verificados de las Metas de la Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa presupuestario Apoyo al Deporte de 2024**

Nivel	Indicador	Metas		% Alcanzado
		Programadas <sup>1</sup>	Verificadas <sup>2</sup>	
Fin	Mantener la posición en el medallero de competencias oficiales.	1	1	100.00%
Propósito	Porcentaje de los deportistas, promotores y entrenadores registrados con credencial en el Registro Municipal.	15,000	27,279	181.86%
Propósito	Porcentaje de creación ligas deportivas oficiales municipales.	66	102	154.55%
Propósito	Porcentaje de conformación de clubes deportivos.	35	37	105.71%
Propósito	Porcentaje de conformación de comités deportivos.	15	22	146.67%
Componente 1	Porcentaje de espacios deportivos en condiciones adecuadas.	329	442	134.35%



**Resultados Verificados de las Metas de la Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa presupuestario Apoyo al Deporte de 2024**

Nivel	Indicador	Metas		% Alcanzado
		Programadas <sup>1</sup>	Verificadas <sup>2</sup>	
Componente 2	Suficiencia de los entrenadores y promotores deportivos capacitados.	160	233	145.63%
Componente 3	Porcentaje de eventos de promoción deportiva organizadas.	66	185	280.30%
Componente 4	Porcentaje de deportistas beneficiados con apoyos deportivos con recursos propios.	43,200	63,409	146.78%
Componente 5	Porcentaje del registro de atletas municipales.	750	826	110.13%
Actividad 1.1	Realizar evaluaciones de las condiciones físicas de áreas deportivas en espacios públicos del municipio.	3,458	3,653	105.64%
Actividad 1.2	Gestionar la rehabilitación de espacios deportivos en el municipio.	4,800	5,370	111.88%
Actividad 1.3	Realizar acciones de mantenimiento en áreas deportivas.	17	8	47.06%
Actividad 1.4	Realizar Procesos derivados de la rehabilitación y/o creación de espacios deportivos.	3	3	100.00%
Actividad 2.1	Brindar capacitaciones a personas involucradas en la actividad deportiva del Municipio de Mazatlán.	3	6	200.00%
Actividad 3.1	Realizar activaciones físicas en primarias, Jardines de Niños, Centros de atención múltiple y comunidad por parte de DIF municipal.	100	104	104.00%
Actividad 3.2	Impulsar emisiones del programa recorre Mazatlán en las ciclovías del municipio.	5	5	100.00%
Actividad 4.1	Porcentaje de becas deportivas otorgadas.	100	122	122.00%
Actividad 5.1	Crear escuelas de Promoción deportiva.	20	38	190.00%
Actividad 5.2	Crear Academias Deportivas para el desarrollo y Alto Rendimiento.	1	1	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Municipio de Mazatlán, mediante oficio IMDEM/0186/2025 de fecha 06 de febrero de 2025.

<sup>1</sup> Se consideraron las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Apoyo al Deporte del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán en 2024.

<sup>2</sup> Se refiere al valor de los indicadores logrados de acuerdo con evidencia proporcionada durante en desarrollo de la auditoría.

De la revisión de los resultados de los indicadores, se identificó que 19 indicadores contaron con información que comprueba que dichas metas fueron alcanzadas o superadas, correspondientes a:

Nivel Fin “Mantener la posición en el medallero de competencias oficiales”, la entidad fiscalizada proporcionó información del reporte del medallero general de los nacionales CONADE etapa estatal del ejercicio 2023 y 2024 donde el Municipio de Mazatlán, Sinaloa se encuentra en el lugar número 2 en los dos ejercicios.

Respecto a los 4 indicadores de nivel Propósito, el indicador “Porcentaje de los deportistas, promotores y entrenadores registrados con credencial en el Registro Municipal”, remitieron 27,279 registros, resultando 181.86% de deportistas, promotores y entrenadores registrados, el indicador “Porcentaje de creación ligas deportivas oficiales municipales”, proporcionó evidencia de la creación de 102 ligas deportivas, resultando 154.55% de lo programado, asimismo, para el indicador “Porcentaje de conformación de clubes deportivos” proporcionó 37 clubes deportivos, resultando el 105.71% de conformación, y para el indicador “Porcentaje de conformación de comités deportivos”, presentó documentación comprobatoria de 22 comités deportivos resultando el 146.67%.



De igual forma, para los 5 indicadores de nivel Componente, el indicador “Porcentaje de espacios deportivos en condiciones adecuadas”, proporcionó evidencia de 442 espacios deportivos en condiciones adecuadas, representando el 134.35% de espacios, en el indicador “Suficiencia de los entrenadores y promotores deportivos capacitados”, presentó información comprobatoria de 233 entrenadores y promotores deportivos capacitados, representando el 145.63% de beneficiados, respecto al indicador “Porcentaje de eventos de promoción deportiva organizadas”, remitió documentación de 185 eventos de promoción deportivas en el 2024, representando el 280.30% de eventos organizados, para el indicador “Porcentaje de deportistas beneficiados con apoyos deportivos con recursos propios” entregó evidencia de 63,409 apoyos entregados a deportistas, representando el 146.78% de beneficios y en cuanto al indicador “Porcentaje del registro de atletas municipales”, registró 826 atletas, representando un 110.13% respecto a lo programado.

Asimismo, 9 de nivel Actividad, el indicador “Realizar evaluaciones de las condiciones físicas de áreas deportivas en espacios públicos del municipio”, se identificó que se realizaron 3,653 evaluaciones deportivas, significando el 105.64% respecto a las metas, respecto al indicador “Gestionar la rehabilitación de espacios deportivos en el municipio”, realizó 5,370 acciones de rehabilitación de espacios deportivos, significando el 111.88% de gestiones, para el indicador “Realizar Procesos derivados de la rehabilitación y/o creación de espacios deportivos” la entidad proporcionó evidencia de 3 procesos de rehabilitación de estación, cumpliendo con el 100% de la meta programada, en cuanto al indicador “Brindar capacitaciones a personas involucradas en la actividad deportiva del Municipio de Mazatlán”, se realizaron 6 capacitaciones en materia de deporte, representando el 200.00% de las capacitaciones, para el indicador “Realizar activaciones físicas en primarias, Jardines de Niños, Centros de atención múltiple y comunidad por parte de DIF municipal”, se brindaron 104 activaciones físicas, significando el 104.00% de las activaciones, en el indicador “Impulsar emisiones del programa recorre Mazatlán en las ciclovías del municipio”, el instituto promovió 5 emisiones del programa recorre Mazatlán en ciclovías efectuando la totalidad es decir el 100.00% de las programadas, asimismo en el indicador “Porcentaje de becas deportivas otorgadas”, la entidad presentó documentación comprobatoria de 122 becas a deportistas, representando el 122.00% de lo programado, para el indicador “Crear escuelas de Promoción deportiva”, en 2024 se crearon 38 escuelas de promoción deportiva, es decir el 190% de la meta y por último el indicador “Crear Academias Deportivas para el desarrollo y Alto Rendimiento” en el ejercicio fiscal se creó 1 academia para el desarrollo y alto rendimiento, alcanzando la meta del 100.00%.

Por otro lado, se identificó que en el indicador correspondiente al nivel Actividad, el indicador “Realizar acciones de mantenimiento en áreas deportivas” la meta reportada no se logró de acuerdo con la comprobación de la información remitida por la entidad fiscalizada.



Derivado de lo anterior, se identificó que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, remitió evidencia comprobatoria del cumplimiento de 19 metas, sin embargo, para la meta restante, la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente que permita acreditar el avance del cumplimiento de la meta del indicador de nivel Actividad “Realizar acciones de mantenimiento en áreas deportivas” del Programa presupuestario Apoyo al Deporte en el ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50 y 94 fracciones V y XIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AED-EPM-AFD0042025-2024-RE-51-12 Recomendación**

Para que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, realice las acciones necesarias para formalizar metas y medios de verificación del Programa presupuestario Apoyo al Deporte, a efecto de que permita realizar el seguimiento de los resultados de las metas y verificar el grado de cumplimiento.

### **VIII.- Información Programática**

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 09 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



## IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 02, 04, 09, 15, 18, 23 y 24.

Respecto a los resultados con observación número 01, 06, 08, 21, 26, 31, 36, 39, 41, 43, 49, 50 y 51 no se otorgó respuesta por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Verificar que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
4	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), así como las acciones implementadas por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.



No.	Procedimientos
7	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Instituto, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente y que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8	Verificar que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, en los registros contables realizados en la cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
9	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
10	Revisar las retenciones fiscales federales con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.
11	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
12	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; así como Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
13	Corroborar que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, haya orientado a la gestión pública para resultados, adoptando la técnica del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.
14	Verificar que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, haya incluido la información programática respecto a los resultados de los indicadores del Programa presupuestario "Apoyo al Deporte" en los cuatro informes trimestrales del ejercicio fiscal 2024.
15	Verificar que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, haya incluido información programática sobre los indicadores de resultados de los programas presupuestarios implementados en la Cuenta Pública de 2024.
16	Analizar el diseño del Programa presupuestario "Apoyo al Deporte" mediante la Matriz de Indicadores para Resultados, considerando los aspectos del marco normativo aplicable, conforme a la Metodología de Marco Lógico.
17	Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario Apoyo al Deporte del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, en cuanto a que los habitantes del municipio de Mazatlán participan en actividades y eventos deportivos en el ejercicio fiscal 2024.
18	Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Apoyo al Deporte del ejercicio fiscal 2024 y que presente los medios de verificación que permitan acreditar el avance en los resultados alcanzados.



## **XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones**

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos			Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	48	31	17	4	1	13	2
Revisión de Desempeño	3	0	3	8	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>51</b>	<b>31</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>2</b>

## **XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



### XIII.- Impacto de las Observaciones

#### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	692,761.78	692,761.78
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	4,479.52	4,479.52
Registro contable improcedente de las operaciones	0.00	1,979,645.65	1,979,645.65
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,676,886.95</b>	<b>\$2,676,886.95</b>

#### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$0.00	\$20,418.31	\$20,418.31

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

**b) Recuperaciones Probables:** Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



#### **XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Leticia López Flores, DR. Jesús Manuel Martínez Pérez, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, L.G.A.P. Maritza Vega González, L.C.F. Carlos Mario Escobar Ayón, L.A.E. Cristabel Frías Iribe, L.C.P. Ana Abel Siqueiros Avilés, L.C.P. Jesús Guadalupe Urquiza Urquiza y L.E. Emilia Irene Chávez Armenta, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de Desempeño, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefa del Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social "A", y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

#### **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y recursos municipales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 51 resultados, integrados por: 31 sin observación y 20 con observación, por los cuales se emiten 12 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 13 promociones de responsabilidad administrativa y 2 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$20,418.31 (veinte mil cuatrocientos dieciocho pesos 31/100 M.N.), originado por: enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y; pagos en exceso a los montos establecidos en los contratos de prestación de servicios.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de



Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Municipal del Deporte Mazatlán**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de agosto de 2025





**ASE**  
**SINALOA**  
Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx)  667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.

